

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA**

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD
VIGENCIA 2002**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2002 – 2003
FASE I**

**DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTE**

ABRIL DE 2003

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCION	1
1. ANALISIS SECTORIAL	2
2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	22
3. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ABREVIADA	24
4. RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA	30
4.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento	30
4.2. Evaluación al Sistema de Control Interno	36
4.3. Evaluación Estados Contables	50
4.4. Evaluación Presupuestal	64
4.5. Evaluación Contratación	72
4.6. Evaluación Gestión y Resultados	89
4.7. Evaluación Gestión Ambiental	101
5. ANEXOS	

232
3

INTRODUCCION

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital 2002 – 2003, Fase I, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Abreviada, vigencia 2002, al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDR.

La auditoría se centró en la evaluación de los componentes de integralidad: Sistema de Control Interno, Estados Contables, Presupuesto, Contratación, Gestión y Resultados y Gestión Ambiental.

Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

Las respuestas dadas por la Entidad fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

Dada la importancia estratégica que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte tiene para el sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte y la ciudad, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente Administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos.

AUDITORIA INTEGRAL AL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y
EL DEPORTE – IDRD

Contralor de Bogotá, D.C.	Juan Antonio Nieto Escalante
Contralor Auxiliar	Miguel Angel Morales Russi
Director Sectorial	Alirio Rodríguez Ospina
Subdirectora Fiscalización	Luz Stella Higuera Fandiño
Subdirector de Análisis Sectorial	Darío Orlando Briceño Alvarado
Asesor Jurídico	José Aristides Corredor Sánchez
Equipo de Auditoría	Henry Marín Castillo Rosalba Cortés Bernal Jaime Avila Castro Manuel Alfonso Quiñones Sánchez
Analista Sectorial	Fabio Rodríguez Vargas

234
6

1. ANALISIS SECTORIAL

La Recreación y el Deporte se constituyen en componentes importantes en la formación integral de las personas, debido a que ellos colaboran en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social. Por ello, las administraciones Nacional y, desde luego la Administración Distrital, las han considerado como uno de sus objetivos prioritarios a desarrollar dentro de sus Planes de Desarrollo Económico y Social.

Uno de los fines sociales del Estado consagrado en la Constitución Política es el derecho social al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para cumplir con ese propósito se expidió la Ley 181 de 1995, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planeación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, busca la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva. La Ley 181 de 1995 considera que la mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado.

La importancia que el Estado ha dado a la recreación y el deporte, se evidencia con lo normado en la Ley del Deporte, la cual establece que el proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte, debe ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

En Bogotá, el mandato constitucional se desarrolla a través del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, el cual promueve el buen uso de los parques, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, utilizando estas actividades para mejorar la calidad de vida de la población bogotana y formar mejores ciudadanos. La responsabilidad del mantenimiento y sostenimiento del Sistema Distrital de Parques le corresponde al Instituto, así como mantener

231
6

actualizado el inventario de los mismos. De otra parte, el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 619 de 2000, le asigna la función de elaborar un programa de mantenimiento, dotación, Administración y preservación para los parques metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo.

1.1. SITUACION ACTUAL

Bogotá cuenta con 4.548 parques y un total de 27.280.609 m² de zonas verdes, esta última representada en áreas verdes de parques vecinales, zonales, metropolitanos, bolsillo, regionales y urbanos.

La ciudad dispone de 3.95 m² de zonas verdes por habitante, mientras que organismos de carácter internacional como la Organización Mundial de la Salud y la Agencia del Hábitat de la ONU, estiman que se debe contar con un mínimo de 10.00 m². de zonas verdes por habitante. Haciendo referencia a ciudades Latinoamericanas similares a Bogotá, Santiago de Chile dispone de 2.5 m². de área verde por habitante, Buenos Aires de 4.62 m². y Lima de 7.00 m². En otro ámbito, Nueva York cuenta con 14 m² de zonas verdes por habitante.

En general, el promedio de zonas verdes en América Latina es de 3.5 m². por habitante, lo que demuestra que el desarrollo de áreas verdes presenta bastante retraso con relación a las zonas urbanizadas o construidas y, que sólo recientemente se les dio a aquellas su real trascendencia, en razón a su importancia para el bienestar humano y de la necesidad de disponer de elementos de naturaleza en el medio ambiente urbano.

Bogotá se ha visto afectada por el fenómeno migratorio de población que se desplaza de otras ciudades buscando mejores oportunidades y, más recientemente, por un gran flujo de personas que llegan a la ciudad por efecto del conflicto armado que afecta al país. Esta situación ha originado que la ciudad haya recibido 54.000 desplazados hasta el mes de noviembre de 2002, de acuerdo a las estadísticas de la Red de Solidaridad Social, aunque es evidente que esta cifra es muy superior.

Esta situación ha ocasionado que Bogotá se haya convertido en una ciudad con una alta densidad poblacional, ya que su área es de 362 Km² y cuenta con 6.865.997 residentes, lo que indica que en la Capital se dispone de una hectárea por cada 190 habitantes, cifra que casi duplica a la de Santiago de Chile que presenta una densidad de 100 habitantes por hectárea.



1.2. EL IDRD Y LA CIUDAD

Dentro del capítulo correspondiente a Cultura Ciudadana, el Plan de Desarrollo Económico y Social “Bogotá Para vivir Todos del Mismo Lado”, incluye el programa para adelantarlos, el cual pretende: “Fomentar arte, cultura y esparcimiento en espacios públicos para potenciar las capacidades creativas y comunicativas de los actores culturales y de los ciudadanos y aumentar el disfrute colectivo de la ciudad. Ampliar el conocimiento y la apropiación social de la ciudad mediante proyectos de investigación y medios de divulgación masiva”

En cumplimiento del Plan de Desarrollo el Instituto estableció cinco (5) proyectos dentro de su Plan de Acción para el año 2002:

- Proyecto 7345- Deporte Para la Vida

Este proyecto tenía como principal objetivo consolidar y desarrollar el Sistema Distrital del Deporte. Le fue asignado un presupuesto de \$7.926 millones, el cual se ejecutó en el cien por ciento. Los principales programas adelantados en este proyecto fueron:

- Juegos escolares: Se adelantaron 21 actividades, contando con la participación de 23.514 niños y niñas entre los 9 y 11 años.

La población de Bogotá comprendida en esas edades, según cifras del DANE, era de 363.785 niños y niñas, por lo que se concluye que en esta actividad participó el 6.46% de esa población.

- Juegos intercolegiados: Se realizaron 49 actividades que contaron con la participación de 22.949 niños y jóvenes entre los 12 y los 17 años, lo que representó el 3.22 % de la población en ese rango de edad, la cual según datos del DANE era de 713.369 en Bogotá.
- Juegos de integración ciudadana: Se efectuaron 44 certámenes, en los que participaron 30.965 personas de la veinte localidades
- Alto rendimiento deportivo: Se apoyaron 488 deportistas, prestándoles 16.756 servicios en el área de desarrollo técnico y social y en medicina y ciencias aplicadas.

237
A

- Escuelas de formación deportiva. Se pusieron en marcha 35 escuelas en los centros educativos en alianza con la SED, beneficiando a 5.263 estudiantes
 - Juegos universitarios: Se realizaron campeonatos universitarios en diferentes disciplinas, con la concurrencia de ASCUN y COLDEPORTES, reuniendo a 3.840 participantes y 36 instituciones educativas.
- Proyecto 7346 - Recreando a Bogotá

Dispuso de un presupuesto para el año 2002 de \$ 7.720 millones, el cual fue ejecutado en su totalidad.

CUADRO 1
PROYECTO RECREANDO A BOGOTÁ- RESUMEN DE PROGRAMAS

PROGRAMA	ACTIVIDADES REALIZADAS	ASISTENCIA
CICLOVIA	1.241	5.717.505
EVENTOS METROPOLITANOS	43	1.724.396
TERCERA EDAD	591	219.225
DISCAPACITADOS	633	78.233
RECREACION ESCOLAR	632	330.503
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	1.062	168.796
CAPACITACION	319	14.412
TOTAL	4.252	8.253.070

Fuente: Informe de Gestión IDRD 2002

Se advierte que la actividad que mayor número de personas convoca es la Ciclovía, la que se desarrolla en las vías de la ciudad. Las demás actividades se realizan en escenarios que casi en su totalidad pertenecen al Sistema Distrital de Parques, lo que indica que 2.535.565 personas participaron y se beneficiaron de los programas allí adelantados. Cabe anotar que la cifra total de usuarios de estos espacios se incrementa de manera considerable, si se tiene en cuenta el alto número de visitantes que asisten a los parques con el propósito de efectuar práctica deportiva o simplemente de recrearse.

Se establece que el costo en que incurre el IDRD por cada persona que participa en estos programas ascendió a \$935.41 y que en cada actividad que realizó el Instituto invirtió \$1.815.616, en promedio.

Bogotá contaba con una población de edad superior a los sesenta años de 447.333 habitantes. El promedio de asistencia para las 591 actividades desarrolladas para la tercera edad, fue de 371 personas.

- Proyecto 3011- Desarrollo Infraestructura de Parques y Escenarios

Este proyecto contó con una asignación de \$ 6.719 millones, de lo que se ejecutó el 99.7%

- Proyecto 6205- Apoyo Institucional: Este proyecto se encuentra contenido en el programa Administración a la Medida, el cual hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable. Su presupuesto se fijó en \$ 1.700 millones ejecutándose en su totalidad.
- Proyecto 3076- Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques El Instituto fue objeto de una drástica disminución en el presupuesto que inicialmente le había sido asignado para el año 2002. Sobre una cifra inicial de \$88.457 millones de pesos, se efectuó un recorte de \$36.809 millones para un presupuesto definitivo de \$51.648 millones de pesos. La reducción anotada representa el 41.6% del presupuesto originalmente asignado al IDRD. Esta dramática reducción en el aforo, impide en buena medida el establecimiento de mayores metas dentro de los proyectos a desarrollar por la Entidad, y por ende el mejor y más eficiente cumplimiento de su objeto misional.

Para el principal proyecto a cargo del IDRD, 3076 Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques, se afectó levemente el presupuesto inicialmente asignado, puesto que el monto original de \$ 13.002 millones se disminuyó en \$305 millones, presentando finalmente una asignación de \$12.697 millones. Este proyecto presentó una ejecución presupuestal del 99.8%.

CUADRO 2
PROYECTO 3076 ADMINISTRACION Y SOSTENIBILIDAD SDP

DESCRIPCION	META PROGRAMADA	EJECUCION	CUMPLIMIENTO
Aplicar en 609 parques de orden vecinal las estrategias de enlace social definidas dentro de los planes establecidos para el periodo.	130	124	95.38%
Elaborar un modelo de mantenimiento integral de parques del orden regional, metropolitano, urbano, zonal, vecinal y escenarios deportivos.	1	1	100.00%
Realizar un diagnóstico que permita establecer las fortalezas y debilidades para la adaptación de un plan para la	1	1	100.00%

239
10

DESCRIPCION	META PROGRAMADA	EJECUCION	CUMPLIMIENTO
sostenibilidad del SDP			
Realizar la sostenibilidad de 53 parques y escenarios deportivos del orden regional, metropolitano, urbano, zonal y escenarios deportivos.	53	64	120.75%
Aplicar en 1.365 parques de orden vecinal acciones de sostenibilidad para la infraestructura física de acuerdo con los planes establecidos para el periodo.	365	153	41.92%
Realizar en 1.500 parques de orden vecinal acciones de sostenibilidad de las zonas verdes	1.500	1.601	106.73%

Fuente: Informe de Gestión IDRD 2002

En desarrollo del tema referente a las inversiones realizadas por el IDRD, se podrá apreciar la forma en que el presupuesto asignado para adelantar este proyecto se ha venido reduciendo en los últimos años, lo que ha afectado de manera notable el establecimiento de mayores metas y por consiguiente la realización de un número superior de actividades en desarrollo del principal proyecto del Instituto, Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques.

1.3. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

El Sistema Distrital de Parques se define como el conjunto de espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital.

El Sistema está organizado en forma jerárquica y a manera de red, buscando garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucra funcionalmente los más importantes elementos de la Estructura Ecológica Principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano.

El Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 619 de 2000), señala que la Estructura Ecológica Principal la conforman: el sistema de áreas protegidas del Distrito Capital, los parques urbanos, y la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del Río Bogotá.

Se observa que uno de los componentes de la estructura ecológica principal lo constituye los parques urbanos, que son los que agrupan aquellos elementos del espacio público, destinados a la recreación de los habitantes de la ciudad. Les da

240
M

así mismo una gran importancia, al señalar que las áreas comprendidas por los parques constituyen suelo de protección.

Los parques que conforman el SDP se encuentran clasificados así:

- Parques a escala regional: Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito, ubicados total o parcialmente por fuera de su perímetro.
- Parques a escala metropolitana y urbana: Su superficie cubre un área superior a las 10 hectáreas, y están destinados a la recreación activa o pasiva y a la generación de valores paisajísticos ambientales. Su área de influencia cubre todo el territorio de la ciudad.
- Parques a escala zonal: Son áreas libres con una dimensión variable, destinadas a satisfacer necesidades de recreación de un grupo de barrios.
- Parques a escala vecinal y de bolsillo: Son aquellas áreas libres destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad y cubren las necesidades de los barrios. Los parques de bolsillo son una modalidad del parque vecinal, su área es menor a 1.000 m² y están destinados en forma exclusiva a la recreación pasiva.

Para su Administración y manejo, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte ha adoptado los siguientes modelos de Administración:

- Administración directa
- Administración con vinculación del sector privado
 - Administración y mantenimiento con exención ICA
 - Administración y mantenimiento con recursos de la empresa privada (adopción de parques)
 - Arrendamiento de parques y escenarios
- Administración por colaboración

Bogotá cuenta con 27.280.609 metros cuadrados de parques y zonas verdes, distribuidos de la siguiente manera:

**CUADRO 3
NUMERO Y TIPO DE PARQUES**

TIPO DE PARQUE	NUMERO	PORCENTAJE	AREA VERDE	% AREA
METROPOLITANOS Y REGIONALES	18	0.4 %	7.391.804 M2	27%
ZONALES Y URBANOS	143	3.1%	5.846.854 M2	21%
VECINALES Y BOLSILLO	4.387	96.0%	14.041.951 M2	51%
TOTAL	4.548	100.0%	27.280.609 M2	100%

241
W

Fuente: Oficina Asesora Planeación IDRD

Se observa que aunque en número los parques metropolitanos, regionales, zonales y urbanos tan solo son el 3.5% del total de parques, su área representa el 48% del total de área verde, lo que evidencia sus grandes dimensiones, y como consecuencia el alto costo de su mantenimiento.

CUADRO 4
AREA VERDE POR LOCALIDAD

LOCALIDAD	AREA TOTAL LOCALIDAD M2.	No. PARQUES	AREA VERDE M2.	%AREA VERDE	AREA VERDE M2 POR HAB.
USAQUEN	65.313.167	282	1.454.922	2%	3.8
CHAPINERO	38.989.599	141	464.612	1%	3.8
SANTAFE	44.877.431	107	1.227.850	3%	11.5
S. CRISTOBAL	48.417.877	290	1.646.459	3%	3.6
USME	33.905.500	332	1.303.244	4%	5.3
TUNJUELITO	10.543.081	61	821.240	8%	4.0
BOSA	23.913.735	246	1.134.455	5%	2.8
KENNEDY	38.589.565	565	2.836.115	7%	3.1
FONTIBON	33.271.859	163	1.075.766	3%	3.9
ENGATIVA	35.881.157	539	4.417.428	12%	5.9
SUBA	100.549.818	427	2.397.066	2%	3.4
B. UNIDOS	11.903.508	125	1.835.576	15%	10.4
TEUSAQUILLO	14.193.240	129	1.907.310	13%	15.1
MARTIRES	6.512.265	57	230.200	4%	2.4
A. NARIÑO	4.930.547	64	432.854	9%	4.4
PTE. ARANDA	17.242.830	320	1.127.333	7%	4.0
CANDELARIA	1.813.965	19	45.970	3%	1.7
RAF. URIBE	13.441.246	300	1.280.129	10%	3.3
C. BOLIVAR	61.948.020	381	1.642.080	3%	2.9
TOTAL	606.238.410	4.548	27.280.609	4%	4.30

Fuente: Oficina Planeación IDRD

En el cuadro anterior se aprecia que el área verde de las localidades no es proporcional a su extensión ni a su población, así como tampoco guarda relación con la comunidad que con mayor urgencia requiere beneficiarse de esos espacios.

Así, por ejemplo, Suba es la localidad de mayor extensión con 100.549.818 m²; sin embargo, así disponga del mayor número de parques, 427, el área verde apenas representa el 2% del área de la localidad y cuenta tan sólo con 3.4 m² de zona verde por habitante, es decir, está muy por debajo del promedio para la ciudad. De otra parte, la localidad de Santafé cuya área verde representa el 3% del total de su extensión, dispone de una zona verde de 11.5 m² por habitante.

242
B

Dadas sus características, es importante mencionar las localidades de Bosa y especialmente Ciudad Bolívar, cuyos grupos poblacionales encuentran en la recreación y en la práctica del deporte uno de los pocos espacios en que pueden aprovechar su tiempo libre y tan sólo cuentan con 2.8 m². y 2.9 m² de área verde por habitante, respectivamente. La ubicación de los parques y zonas verdes debe guardar relación con los grupos de población que en mayor grado necesitan de esos espacios.

Las localidades de Teusaquillo y Barrios Unidos disponen con un área verde por habitante de 15.1 m² y 10.4 m². , debido a que dentro de su perímetro se encuentran parques metropolitanos de gran extensión como el Simón Bolívar y el Sector Virgilio Barco en la primera y, El Salitre y el de Los Novios en la segunda.

Las localidades que presentan un mayor déficit de zona verde por habitante son La Candelaria con 1.7 m², Mártires con 2.4 m², Bosa con 2.8 m² y Ciudad Bolívar con 2.9 m². Es decir, se encuentran por debajo del promedio de la ciudad de 4.3 m² por habitante, que a su vez está bastante alejado de los estándares establecidos por organismos como la Agencia del Hábitat de la ONU y la Organización Mundial de la Salud, que consideran un mínimo de 10 m² de área verde por habitante.

Esta situación ocurre en gran medida por cuanto cada año son urbanizadas de manera ilegal aproximadamente 220 hectáreas en la Capital, por personas desplazadas por efectos de la violencia o acosados por la pobreza, lo cual se presenta generalmente en las zonas periféricas y más deprimidas de la ciudad, ocasionando con ello problemas e inconvenientes en el desarrollo armónico de esos sectores, al no disponer de una planificación adecuada que entre otros aspectos considere el área de zonas verdes y parques requeridos para la zona.

De todas formas es conveniente destacar que en el año 1998 Bogotá contaba con 2.87 m² de áreas verdes por habitante, cifra muy inferior a los 3.95 m² de la actualidad. Este promedio de área está en función de los nuevos espacios verdes y de manera fundamental por el incremento de la población de la ciudad, la cual aumentó en 1.246.719 habitantes entre los años 1993 y 2002, es decir a razón de 138.524 personas en promedio por año.

Cabe anotar que el incremento del área de zonas verdes y parques de Bogotá, está en buena parte en cabeza de entidades como la Defensoría del Espacio Público, el IDU y el DAMA.

De igual forma, es preciso mencionar que resulta más económico para la ciudad desarrollar zonas verdes y parques en sectores no urbanizados, que cuando hay que acudir a la compra de terrenos y viviendas en zonas ya construidas. Por esta

243
10

razón existen localidades en la Capital donde es difícil incrementar el área de zona verde por habitante, debido a las características del sector y a lo antiguo de las urbanizaciones que la conforman, en donde en ese momento no se le daba la suficiente importancia a los parques y zonas verdes.

1.3.1. Inversiones efectuadas en el Sistema Distrital de Parques

La inversión realizada en forma directa por el IDR D para la Administración y manejo de los parques bajo su cuidado, ha sufrido grandes variaciones durante los últimos cinco años. El comportamiento de éstas se presenta a continuación:

**CUADRO 5
INVERSION IDR D EN SDP**

AÑO	INVERSION	Millones de Pesos
1998		8.244
1999		16.836
2000		5.314
2001		8.850
2002		12.697

Fuente: Oficina Planeación IDR D

Es evidente que el año de la gran inversión en el Sistema Distrital de Parques por parte del IDR D se efectuó en el año 1999, representando un aumento del 100% respecto al año 98. El presupuesto para el 2000 disminuyó dramáticamente y se situó en un poco más de los cinco mil millones de pesos, mostrando una reducción del 68.4% en el valor de la inversión. Para las siguientes vigencias, no obstante haberse registrado aumentos en el presupuesto para la inversión en este proyecto, esta cifra se ubicó tan sólo en 12.697 millones de pesos en el año 2002, o sea el 75.4% de la cifra del año 2000.

La gran inversión efectuada en el SDP durante 1999 ha incrementado el compromiso del IDR D respecto al mantenimiento y sostenibilidad del mismo, pero contrario a lo esperado, en las siguientes vigencias la reducción del presupuesto asignado al Instituto ha disminuido su capacidad de maniobra, para mantener en buen estado las obras realizadas en el año 1999 y atender a la sostenibilidad de los mismos..

244
/

CUADRO 6
PRESUPUESTO IDR D v.s. PRESUPUESTO SDP

Millones de Pesos

AÑO	PRESUPUESTO IDR D	PRESUPUESTO SDP	PARTICIPACION %
1998	81.050	8.244	10.15 %
1999	127.151	16.836	13.24 %
2000	100.597	5.314	5.28 %
2001	54.090	8.850	16.38 %
2002	51.648	12.697	24.58 %

Fuente: Ejecuciones presupuestales 1998-2002

Se evidencia la gran reducción en el aforo para el proyecto de Administración y sostenibilidad del SDP en el año 2000, el cual sólo representa el 31,56% del monto asignado para la vigencia 1999.

Aún cuando se observa que el presupuesto asignado al mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques ha aumentado en los dos últimos años, y que la participación porcentual se ha incrementado dentro del presupuesto del Instituto, lo cierto es que esta cifra es escasa para atender en forma adecuada el área verde que conforma el Sistema, como se hará más evidente cuando se analicen los costos de mantenimiento del SDP.

Dentro de las estrategias de sostenibilidad del Sistema, se ha diseñado la línea de sostenibilidad social, la cual pretende apalancar todos los procesos de pertenencia y buen uso de los espacios con que cuenta la ciudad, tanto a nivel de recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, dentro de una estructura de fortalecimiento de valores positivos a nivel individual y colectivo, sentido de solidaridad y aprecio y disfrute de los espacios públicos, lo que finalmente justifica en términos sociales la inversión realizada tanto en infraestructura como en servicios para la ciudad. De forma integrada se desarrollará un sistema de interacción entre la comunidad y la Administración, en donde todos los actores sociales contribuyen y aportan de forma positiva a la preservación de estos espacios.

Por otra parte, la línea de sostenibilidad económica pretende construir y desarrollar estrategias de mercadeo social y promoción de los servicios con los que cuenta el Instituto en alianza con la empresa privada, para obtener una fuente de ingresos que sirva de soporte para atender las necesidades de administración y mantenimiento del Sistema Distrital de Parques.

245
16

1.3.2. Costos de mantenimiento parques IDRDR

El costo anual por metro cuadrado en que incurre el Instituto por el manejo y mantenimiento de los parques bajo su Administración, es el siguiente:

CUADRO 7
COSTO ANUAL POR METRO CUADRADO
PARQUES REGIONALES Y METROPOLITANOS

CONCEPTO	VALOR \$	PARTICIPACION
Mantenimiento preventivo infraestructura	1.754	28 %
Mobiliario y reposición de partes	1.691	27 %
Zonas verdes - arborización y poda	564	9 %
Servicios públicos	438	7 %
Vigilancia	940	15 %
Administración	313	5 %
Otros	564	9 %
TOTAL	\$ 6.264	100 %

Fuente: Oficina de Planeación IDRDR

Se observa que los conceptos que mayor incidencia presentan en el costo son el mantenimiento preventivo e infraestructura y el correspondiente a mobiliario y reposición de partes, los cuales representan en conjunto el 55% del total de aquel. Por su parte la Administración y el pago de servicios públicos son los que menor incidencia tienen.

CUADRO 8
COSTO ANUAL POR METRO CUADRADO
PARQUES ZONALES Y URBANOS

CONCEPTO	VALOR \$	PARTICIPACION
Mantenimiento preventivo infraestructura	2.127	22 %
Mobiliario y reposición de partes	1.837	19 %
Zonas verdes - arborización y poda	580	6 %
Servicios públicos	2.223	23 %
Vigilancia	1.063	11 %
Administración	967	10 %
Otros	870	9 %
TOTAL	\$ 9.667	100 %

Fuente: Oficina de Planeación IDRDR

746
H

**COSTO ANUAL POR METRO CUADRADO
PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO**

Pesos

CONCEPTO	VALOR \$	PARTICIPACION
Mantenimiento preventivo infraestructura	1.286	32 %
Mobiliario y reposición de partes	1.768	44 %
Zonas verdes - arborización y poda	562	14 %
Servicios públicos		
Vigilancia		
Administración	40	1 %
Otros	362	9 %
TOTAL	\$ 4.018	100 %

Fuente: Oficina de Planeación IDRDR

De lo anterior se desprende que el metro cuadrado que resulta más económico, es el de la intervención en los parques vecinales y de bolsillo, en razón de que en ellos no se incurre en los gastos de vigilancia, debido a su tamaño, ni en el pago de servicios públicos.

El mayor costo por metro cuadrado en los parques zonales y urbanos, obedece principalmente a la gran incidencia que tiene el valor cancelado por servicios públicos.

De igual forma, la Administración es otro factor determinante y que establece diferencia en la cifra final del costo, por cuanto el número de parques zonales y urbanos es menor que el de regionales y metropolitanos y, por consiguiente, aquellos requieren un mayor número de funcionarios para su Administración.

La capacidad financiera del IDRDR para atender a la Administración y sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques es bastante débil, situación que se puede evidenciar a continuación:

**CUADRO 10
COSTOS SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES**

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
Mantenimiento y Administración parques inventariados	\$ 101.384
Mantenimiento parques recibidos durante la vigencia(Mirador de los Nevados, Bosque S. Carlos, Timiza y Tercer Milenio)	2.935
TOTAL COSTOS	\$ 104.319

Fuente: Oficina de Planeación IDRDR

247
A

CUADRO 11
INGRESOS SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto asignado al proyecto Admón. y sostenibilidad SDP	\$ 12.002
Inversiones cajas de compensación 2001 recursos ICA	4.352
Inversiones cajas de compensación explotación parques	1.176
TOTAL INGRESOS	\$ 17.530

Fuente Oficina de Planeación IDRD

De lo anterior se desprende el elevado déficit de la Entidad para atender en forma adecuada a la Administración y mantenimiento del Sistema Distrital de Parques. De ahí lo importante que resulta la adecuada asignación de recursos para el instituto, de forma tal que pueda atender en debida forma al cumplimiento de su objeto misional y a las responsabilidades que le fijó el Plan de Ordenamiento Territorial. Igualmente es fundamental, para engrosar sus ingresos, el acertado diseño de la línea de sostenibilidad económica y, de los esquemas que adopte para la Administración de los parques.

1.4. EL ESQUEMA DE CONCESION DE PARQUES

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en virtud del acuerdo 18 de 1996 del Concejo de Bogotá, el cual concede exención de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros a las cajas de compensación familiar, celebró contratos de concesión con ellas para la Administración y manejo de algunos parques de Bogotá, los cuales se ejecutaron entre noviembre de 1997 y octubre de 2002

Los parques objeto de dichos contratos fueron:

Administrados por CAFAM:

- Parque Central Simón Bolívar
- Parque Primero de Mayo
- Parque Sauzalito
- Parque Recreodeportivo El Salitre
- Parque Ciudad Montes
- Parques San Andrés

Administrados por COLSUBSIDIO:

- Parque Nacional
- Parque El Lago
- Parque La independencia
- Parque El Renacimiento

Administrados por COMFENALCO:

- Parque Timiza

Administrados por AFIDRO:

- Parque Tibabuyes
- Parque Avenida de la Revolución Francesa

245
Ma

Las inversiones realizadas por las cajas de compensación familiar en los parques en referencia, en el periodo 1997-2002, se muestran a continuación:

CAFAM: La inversión efectuada por concepto del 80% de ICA fue de \$13.726 millones; por ingresos de explotación de parques \$4.138 millones, para un total de \$17.864 millones.

COLSUBSIDIO: Por concepto del 80% de ICA la inversión ascendió a \$8.123 millones, mientras que por explotación de parques fue de \$ 272 millones, para una inversión total de \$8.395 millones.

COMFENALCO: La inversión por concepto del 80% de ICA fue de \$273 millones; por explotación de parques \$443, lo que arroja un total de inversión de \$716 millones.

AFIDRO: Presentó solamente inversión por el 80% del ICA, por un valor de \$281 millones.

CUADRO 12
CONSOLIDADO INVERSIONES CAJAS DE COMPENSACION

Millones de Pesos

AÑO	INVERSION 80% ICA	INGRESOS POR EXPLORACION	INVERSION TOTAL
1997	679	28	707
1998	4.267	604	4.871
1999	5.168	784	5.952
2000	4.269	1.080	5.349
2001	4.352	1.177	5.529
2002	3.669	1.180	4.849
TOTAL	22.404	4.853	27.257

Fuente: Subdirección Parques IDR- informes cajas de compensación

Se observa que la caja de compensación que tiene mayor participación dentro de la inversión efectuada en los parques objeto de concesiones es CAFAM, en buena medida por ser la Entidad que genera el mayor valor por ICA, porque administra el mayor número de parques y, porque dentro de su gestión generó importantes ingresos como resultado de la explotación de los escenarios, facultad que le concedía el Acuerdo 18 de 1996, el cual indicaba que esos recursos deberían ser invertidos en el mismo parque. Por su parte, la caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, generó por concepto de explotación de los parques unas sumas muy inferiores a las de CAFAM, aunque el valor del 80% de ICA es bastante significativo.

249
A3

Es preciso anotar que adicionados el 80% del valor del ICA y los valores generados por la explotación de los parques, se obtiene una suma muy aproximada y en casos superior al valor del 100% del impuesto, particularmente en el caso de CAFAM.

El contrato suscrito con Comfenalco solamente se ejecutó hasta el 2000, año en el cual se suspendió, debido a las obras de remodelación a que fue sometido el Parque Timiza. De todas formas, su participación dentro de la inversión efectuada por las cajas no fue muy significativa.

La inversión que realiza AFIDRO es la más escasa, debido a su tamaño, al poco valor que representa el 80% del ICA y, a que los dos parques que administra son de escasa extensión.

Los contratos suscritos entre el IDR D y las cajas de compensación vencieron en octubre del 2002, fecha desde la cual el Instituto asumió la Administración y manejo de los parques que fueron entregados por las cajas. En razón a ello el Instituto diseñó un plan de contingencia con el propósito de atender adecuadamente el sostenimiento y mantenimiento de esos escenarios. Dentro de dicho plan, se contemplaron los siguientes aspectos:

- Con el propósito de ampliar y mantener las medidas de vigilancia y seguridad en los parques entregados por las cajas, se adicionó el contrato de prestación de servicios No. 158 de 2002 con la Unión Temporal Coservicrea, por valor de \$315.237.622, a partir del 5 de noviembre de 2002 y hasta el 5 de febrero de 2003. El 4 de febrero de 2003 se prorrogó el contrato hasta el 1o. de abril de 2003. Es decir, que en el mes de febrero se incurrió en gastos por este concepto por \$ 105 millones aproximadamente.
- Se estimó un costo por el servicio de aseo en los parques en referencia de \$39.600.000 mensuales.
- El valor por concepto de poda y mantenimiento de las zonas verdes de los parques se estableció en \$38.053.204 mensuales.
- El plan determina la asignación de nueve (9) administradores de parques, para prestar los servicios de atención al público y para cubrir las necesidades de la comunidad y de los parques. El plan no cuantificó este factor.

Se puede afirmar, con base en las anteriores cifras, que el Instituto destinó en el periodo noviembre 2002- febrero 2003 en los parques recibidos de las cajas, recursos por \$118.8 millones por concepto de aseo, \$152.2 millones por concepto

270
al

de poda y mantenimiento de zonas verdes y, \$420 millones por concepto de vigilancia. Estas cifras irán en aumento hasta tanto culmine el proceso licitatorio y se efectúe la correspondiente adjudicación.

Es decir, el IDRDR en el periodo anotado, para la Administración y mantenimiento de los parques recibidos de los concesionarios incurrió en costos por valor de \$691 millones, cifra que ha podido destinarse al cuidado de otro tipo de parques si la Administración hubiera actuado con diligencia y presentado oportunamente el proyecto de Acuerdo al Concejo de Bogotá, dentro de los términos que lo establecía el Acuerdo 18 de 1996, sin que se hubiera suspendido el modelo de Administración de parques por concesión.

Cabe anotar que este es un periodo de transición para el Instituto, dado que está en preparación el proceso licitatorio para la concesión de veinticuatro parques (24), en virtud del Acuerdo 78 de diciembre de 2002, por el cual se dictan normas para la Administración y sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques. El cronograma diseñado por el Instituto tiene previsto desarrollar el proceso de licitación, entre el 31 de marzo y el 26 de mayo de 2003.

El acuerdo 78 de 2002 tiene por objeto garantizar la sostenibilidad del SDP, a través de la disposición de recursos y la vinculación del sector privado en la Administración y mantenimiento de los parques. Presenta dentro de sus novedades importantes, con relación al Acuerdo 18 de 1996, lo siguiente:

- Hace extensiva la exención del valor del impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, a las personas jurídicas sin ánimo de lucro, contribuyentes de ese impuesto, que suscriban contratos con el IDRDR con el objeto de administrar, mantener e invertir en obras necesarias para el mejoramiento de los parques que hagan parte del SDP. El Acuerdo 18 de 1996 limitaba esa exención a las cajas de compensación familiar.
- El nuevo acuerdo establece que la explotación comercial de los parques objeto de la concesión, deberá ser establecida y aprobada por el IDRDR y, que los ingresos generados por ese concepto los deberá destinar el Instituto a los parques vecinales y de barrio. El acuerdo 18 facultaba al concesionario para que explotara comercialmente los parques, con la condición que los valores percibidos por ese concepto fueran invertidos en esos mismos parques.
- El acuerdo 78 de 2002, señala que a partir del año 2003, el 1% del valor recaudado por concepto de ICA será invertido en forma exclusiva en la Administración y mantenimiento de los parques del SDP, cuya Administración no haya sido contratada bajo la modalidad de concesión.

281
m

Este aspecto se considera bastante importante en la generación de recursos para el IDR, puesto que de acuerdo con cálculos efectuados por la SHD Dirección de Estudios Económicos, la proyección de ingresos por concepto del 1% del recaudo de ICA para el Instituto es como sigue:

Año 2003	\$ 9.342 millones
Año 2004	\$10.172 millones
Año 2005	\$11.075 millones
Año 2006	\$12.059 millones
Año 2007	\$13.130 millones

De alguna manera estos recursos, sumados a los generados por la explotación de los parques en concesión, contribuirán a que el IDR atienda el mantenimiento de los demás parques con mayor eficiencia.

1.5. ENLACE CON LA CIUDADANIA

En el mes de marzo del año 2.003, la Contraloría de Bogotá desarrolló un estudio en nueve parques zonales y metropolitanos del Distrito Capital¹, para evaluar la calidad y eficiencia en la Administración y sostenibilidad de los mismos, que adelanta el IDR. En el estudio, dirigido a los habitantes de la ciudad, que visitan los mismos, logró establecer lo siguiente:

El 40% de los encuestados visitan los parques semanalmente, el 20% lo hacen mensualmente, el 17% quincenalmente, el 9% diariamente y el restante lo hacen semestral o anualmente.

El 84% de los visitantes encuestados manifiestan, que los parques tienen un buen aseo en zonas verdes, el 30.9% consideran que el aseo en las instalaciones sanitarias es regular o mala, el 65% manifiesta que el aseo en las zonas de venta de alimentos es buena y el 24% la considera regular o mala. El 67% de los visitantes encuestados manifiestan que la vigilancia en zonas de recreación es buena y el 30% la considera regular o mala. El 45% de los encuestados considera buena la vigilancia en la zona de venta de alimentos y el 30% la considera regular o mala; el restante no contesta en razón a que no las visita.

¹ Población encuestada: 1.000 adultos de ambos sexos, habitantes de la ciudad y visitantes de los parques zonales y metropolitanos, Parque Nacional, Parque Simón Bolívar, Parque el Salitre, Parque El Lago, Parque Sauzalito, Parque Ciudad Montes, Parque La Independencia, Parque Renacimiento y Parque San Andrés. Desarrollada los días 22,23 y 24 de marzo de 2.003. Nivel de confianza del 95% y error de muestreo del 5%.

En relación con el mantenimiento y poda del césped, el 86% de los encuestados manifiestan que es buena, el 13% la consideran regular o mala y el restante no dio información. Comportamiento similar se obtuvo al indagar sobre la poda de árboles.

Al preguntar a los visitantes sobre cómo consideran la Administración y condiciones del parque a la fecha de la realización del estudio (mes de marzo de 2.003, bajo Administración del IDRD) frente a la situación que presentaban seis meses atrás (bajo Administración de Cajas de Compensación), el 35% considera que las condiciones del parque son mejores, el 39% considera que se mantienen iguales, el 14% considera que han desmejorado y el 12% no sabe o no responde.

En relación con el costo de los productos (comidas rápidas) que se expenden, el 31% considera que su precio es alto. Sin embargo, el 52% considera la calidad buena.

En relación con el costo del servicio de parqueadero (en los parques que lo proporcionan), el 55% de los encuestados no saben o no responden. Cabe anotar, el 45% de los usuarios, manifestaron que consideran el costo alto y el otro 45% lo considera medio. Solamente el 10% de los usuarios lo estiman bajo. Sin embargo, el 65% de los usuarios consideran buena la calidad en la prestación del servicio.

Al preguntarse a los encuestados sobre sugerencias para mejorar la Administración y sostenibilidad de los parques zonales y metropolitanos, manifestaron que se requieren puestos de atención en primeros auxilios, un mayor control en el ingreso de mascotas, falta instalar un mayor número de sillas, especialmente en las zonas de venta de alimentos. Se requiere un mayor número de programas de recreación dirigida y especial para cada segmento o grupo etáreo en los fines de semana; crear o ampliar las zonas de parqueadero y establecer tarifas fraccionadas a las mismas.

De otra parte, los encuestados manifiestan la imperiosa necesidad de desarrollar campañas educativas a los visitantes, para formar en cultura ciudadana y propender por un mejor uso y sostenibilidad de las instalaciones en general.

CONCLUSIONES

- La importancia de las zonas verdes para el bienestar humano es un tema que ha sido destacado desde tiempo atrás en los países desarrollados, y tan sólo recientemente se les ha dado a ellas su real trascendencia en nuestro país, particularmente en Bogotá, en razón de su destacado papel y a la necesidad de disponer de elementos de naturaleza en el medio ambiente urbano. Incluso Entidades internacionales como la OMS y la Agencia del Hábitat de la ONU han destacado su importancia, estableciendo como estándar de área verde 10 metros cuadrados por habitante.
- La disminución en la asignación de recursos para atender al proyecto de Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques, ha limitado la capacidad de acción del IDRD en cuanto tiene que ver con el mantenimiento y la atención adecuada de los parques bajo su responsabilidad. Se ha calculado en \$86.790 millones de pesos la cifra que el Instituto requiere para adelantar en forma eficiente la labor en los parques bajo su cuidado.
- Aún cuando es importante destacar el esfuerzo realizado por la Administración para incrementar el número de metros cuadrados de zonas verdes por habitante en la Capital, su promedio (3.95 m²) supera al promedio de las ciudades de Latino América (3.50 m²), lo cierto es que se dista bastante de los parámetros establecidos por los organismos internacionales, fijados por lo general en 10 m² de áreas verdes por habitante.
- La ubicación de los parques y zonas verdes no siempre guarda relación con el número de habitantes de las localidades, ni con la población que en mayor grado necesita del servicio dada su condición socio- económica. Es así como las localidades Ciudad Bolívar, Suba, Kennedy y San Cristóbal, presentan las menores áreas de parques por habitante situándose en 2.74 m², 3.34 m², 3.10 m² y 3.61 m² por habitante respectivamente.
- El esquema de concesión para la Administración y mantenimiento de algunos de los parques más importantes de la ciudad, mostró resultados satisfactorios durante el periodo 1997-2002, aunque con aspectos por mejorar, por lo que se considera que con los ajustes contenidos en el Acuerdo 78 de diciembre de 2002 "Por el cual se dictan normas para la Administración y sostenibilidad del sistema distrital de parques", se hará más eficiente el esquema, y dotará al Instituto de mayores recursos para el sostenimiento y mantenimiento de los parques a su cargo.

254


- La no elaboración y presentación en forma oportuna, 6 meses antes de su vencimiento, del proyecto de acuerdo para establecer mecanismos para la Administración y sostenibilidad del SDP, ocasionó que por terminación de los contratos con las cajas de compensación, el IDR se viera en la necesidad de asumir el manejo y Administración, de los parques entregados por las cajas, situación que dio lugar a que tuviera que disponer de recursos del presupuesto asignado al SDP por valor de \$691.0 millones durante el periodo de noviembre de 2002 a febrero de 2003, para atender esa nueva obligación, lo que desde luego afectó el mantenimiento y conservación de otro tipo de parques, al tener que destinar recursos para la atención de los grandes recibidos.

25
28

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, es un Establecimiento Público descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas de Derecho Público, cuya norma de creación fue el acuerdo No. 04 del Concejo de Bogotá del 8 de febrero de 1978, con el objeto de promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos mas necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida.

Durante la vigencia 2002, en relación con la parte normativa se destaca, la aplicación del decreto de la Alcaldía Mayor No. 546 de diciembre 31, "Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002".

De igual manera se dio aplicación al decreto No. 1919 de agosto 27 de 2002, "Por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial".

En el tema de racionalización del gasto en la Entidad, la Dirección del Instituto expidió la resolución No. 570 de noviembre 19 de 2002 la cual modifica parcialmente la resolución No. 401 del 22 de julio de 2001.

El presupuesto definitivo de la vigencia 2002 fue de \$51.648.4 millones, que comparativamente con el presupuesto total de la vigencia de 2001 que registra \$ 54.090.2 millones, presenta la siguiente variación:

CUADRO 13
VARIACIONES PRESUPUESTO DEFINITIVO 2000 - 2001

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2001	54.090.2
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2002	51.648.4
DIFERENCIA	2.441.8

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2001 y 2002.

Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto definitivo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte en estas dos vigencias disminuyó en \$2.441.8 millones.

256
27

CUADRO 14
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2001-2002

Millones de Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO		PRESUPUESTO		EJECUTADO		VARIACION
	2001	2002	2001		2002		% 2001-2002
			\$	%	\$	%	%
GASTOS	54.090.2	51.648.4	52.886.6	97.8	50.470.4	97.7	-4.56
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.881.0	14.878.2	19.738.4	94.5	13.751.4	92.4	-30.3
Servicios Personales	13.488.3	8.110.7	12.583.3	93.3	7.744.3	95.5	-38.4
Gastos Generales	4.101.6	3.615.8	4.052.9	98.8	3.402.4	94.1	-16.05
Aportes Patronales	3.291.0	3.151.7	3.102.2	94.3	2.604.6	82.6	-16.04
SERVICIO DE LA DEUDA	349.0	177.8	341.1	97.7	173.9	97.8	-49.05
Interna	308.3	166.7	308.3	100.0	166.7	100.0	-45.93
Intereses Deuda	40.6	11.1	32.8	80.6	7.3	65.4	-77.74
INVERSION *	32.860.2	36.592.4	32.807.1	99.8	36.545.1	99.9	11.39
Directa	27.704.2	36.132.2	27.684.4	99.9	36.085.1	99.9	30.34
Pasivos Exigibles	5.155.9	460.2	5.122.7	99.4	460.0	100.0	-91.02

Fuente: Ejecuciones presupuestales de las vigencias 2001 y 2002

Los gastos de funcionamiento disminuyeron en un 30.3% en el año 2002 con respecto al 2001, equivalente a una menor erogación de \$6.002.8 millones de pesos. De estos, el rubro Servicios Personales es el más representativo con una disminución del 38.4%, en tanto que la Inversión tuvo un incremento del 11.39% en el periodo. En general, el presupuesto sufrió un decremento del -4.52% en el año 2002 con respecto al 2001, equivalente a \$2.441.8 millones de pesos.

2/7
28

3. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

LUZ STELLA VARGAS HERNANDEZ

Directora General

Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte

Calle 63 No. 47-06

Ciudad.

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 y el decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Abreviada, al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, PAD 2002- 2003, Fase I, vigencia 2002, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2002 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2002, comparativamente con los de la vigencia inmediatamente anterior, los cuales fueron auditados por este ente de control; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Instituto, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados por el equipo de auditoría, deberán ser tenidos en cuenta dentro del Plan de Mejoramiento de la Entidad para la aplicación de los correspondientes correctivos, lo cual redundará en su mejoramiento continuo y por ende en la

eficiente y eficaz prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos en el Manual de Fiscalización para Bogotá de la Contraloría de Bogotá, por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias y documentos que soportan la gestión del Instituto, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Efectuada la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte se obtuvo una calificación final de **tres cinco (3.5)**, nota que la ubica en la calificación **Bueno** y que corresponde a un nivel de **Mediano Riesgo**.

Se pudo establecer las siguientes debilidades: la mayoría de los funcionarios entrevistados no conocen el Código de Ética, de lo cual se puede concluir que falta una mayor difusión del mismo; se evidenció que no se da cumplimiento a las Resoluciones Nos. 055/01 y 208/02, en consideración a que las carpetas de los contratos en general carecen de soportes tales como informes de gestión; actas de inicio de los contratos y de terminación; comprobantes de egreso y la certificación en donde conste que no hay suficiente personal de planta que pueda ejecutar las labores a contratar. En cuanto a los manuales de procedimientos se debe complementar esta actividad con la adopción de los procesos de la Subdirección de Recreación y Deportes y la Subdirección Administrativa, así como su respectiva difusión.

La Entidad debe explorar nuevos mecanismos o instrumentos de seguimiento que permitan a la Organización, obtener resultados cada vez mejores en los diferentes niveles de su Sistema de Control Interno. Falta de una mayor capacitación sobre el tema del Autocontrol, con el objetivo de que todos los funcionarios logren asimilar, entender y vivir esta cultura.

Se evidenció que no se toman acciones de mitigación del riesgo en las diferentes áreas, toda vez que hasta el momento se está identificando por medio del manejo riesgos las áreas, procesos o actividades críticas. Así mismo, falta mayor

219
30

seguimiento y medición a la gestión institucional y se requiere que la Entidad fortalezca el nivel de cobertura para que la información sea base en la toma de decisiones. Adicionalmente no hay mecanismos que permitan la participación ciudadana en la toma de decisiones conjuntas encaminadas a la solución de problemas, destinación de recursos y priorización de estos.

Se evidenció la implementación de acciones correctivas comprometidas en el Plan de Mejoramiento, tales como, la cartilla de capacitación en riesgos y la elaboración de un documento preliminar relacionado con el Plan de Manejo de Riesgos y que permitirá asesorar en áreas críticas, por medio de la identificación preliminar de riesgos por áreas macro.

De otra parte, se encontró que acatando lo resuelto en tres (3) sentencias judiciales en contra del IDRD, se cancelaron indemnizaciones por concepto de reintegro de funcionarios despedidos en forma ilegal, en cuantía \$ 950.2 millones; se reconoció un mayor valor a una indemnización a lo liquidado definitivamente por el despacho de conocimiento, en cuantía de \$149.6 millones; se efectuó una conciliación prejudicial, por una reclamación por responsabilidad civil extracontractual, sin la debida notificación y reconocimiento - tal como lo preveía la póliza vigente- a la compañía de seguros, por la suma de \$55 millones, dichas cuantías han afectado en forma significativa los recursos de la Entidad, y por ende se consideran como detrimento patrimonial al Distrito Capital, por un total \$1.154.8 millones, producto de la deficiente gestión realizada por la Entidad en cada caso. Es de anotar, que la Administración no ha iniciado las acciones judiciales respectivas, con el fin de lograr la recuperación de los recursos cancelados por estos conceptos.

A través de las cajas menores se compran almuerzos, refrigerios y tarjetas prepago para teléfonos celulares y baterías para los mismos, para la Dirección de la Entidad y sus escoltas, así como a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera y adicionalmente, se suscribieron ordenes de prestación de servicios para el suministro de almuerzos y refrigerios tanto para la Junta Directiva, como para la misma Dirección y otros funcionarios del Instituto por valor total de \$15.4 millones, gastos que están prohibidos en el decreto distrital No 30 de 1999, expedido por el Alcalde Mayor y que se consideran como detrimento patrimonial al Distrito Capital.

Se evidenció en la ejecución presupuestal el incumplimiento del acuerdo 05 de 1998, con relación al porcentaje permitido para la constitución de reservas para Gastos de Funcionamiento e Inversión, pudiendo ser castigado el presupuesto para la presente vigencia en \$13.952.3 millones.

260
32

La Administración suscribe contratos, para la prestación de servicio de transporte liviano, tipo automóvil; sin embargo, se detectó que cuenta con 13 vehículos livianos, con los cuales puede realizar las labores contratadas.

En materia de contratación, durante la vigencia se suscribieron 1956 contratos, de los cuales la contratación directa - con formalidades y sin formalidades- representa el 99.5% de la gestión adelantada, por un valor total de \$33.887.5 millones, mientras que los procesos licitatorios (10 efectuados) corresponden a 0.51% del total de los contratos efectuados con un costo total de \$6.413.7 millones. Se observan debilidades reiteradas en el manejo y custodia de los archivos documentales, así como, en la interventoría y/o supervisión por la falta de aplicación de los principios de Dirección de que gozan las actuaciones en esta materia, tal como lo prevé la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; por ende, se dificulta el seguimiento de la ejecución y de los pagos estipulados. Adicionalmente, la Entidad no ha realizado las afectaciones de las pólizas, por estabilidad de obra, que fueron otorgadas en desarrollo de los contratos de obra Nos. 309 de 2000 y 233 de 2002.

Se determinó, que se han celebrado un total de 33 contratos con formalidades y sin formalidades, para servicios y/o consultorías jurídicas sobre temas contractuales, los cuales se encuentran en proceso de ejecución en su mayoría, por un valor de \$666.6 millones; lo que representa un 10% de la ejecución de la nómina. Aunque, los contratos cuentan con certificaciones sobre la insuficiencia de personal, se estableció que la planta global del Instituto, cuenta con 24 profesionales en Derecho, incluyendo servidores del cuerpo Directivo. Por lo expuesto, considera este Ente de Control, que la gestión no es eficiente, toda vez, que se han comprometido recursos considerables, que se hubieran podido destinar para fomentar el deporte, el buen uso de los parques, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; en el pago honorarios a profesionales en Derecho.

Se observaron incoherencias y/o imprecisiones legales de la Entidad sobre la contratación, cuando con un mismo objeto y obligaciones, en forma ilegal, se le denominan en forma indistinta, como consultoría o de prestación de servicios. El alto volumen de contratos de consultoría y prestación de servicios profesionales, suscritos con el mismo profesional, se presenta por la falta de Planeación de actividades, para que se garantice la eficiencia, la eficacia y economía en la elaboración de contratos y seguimiento de sus ejecuciones, a fin de que se garantice el cumplimiento de los fines del Estado sobre el particular. De otra parte, se han celebrado contratos de prestación de servicios, cuyos objetos contractuales son idénticos, sin embargo, la justificación para su celebración se fundamenta bajo el concepto *intuitu personae*. Acorde con lo expuesto, se ratifica

261
32

que la gestión contractual es ineficiente e ineficaz.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la Administración de la Entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus actividades; igualmente, por las debilidades detectadas en la eficiencia del Sistema de Control Interno, que no ofrecen garantía en el manejo adecuado de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Opinión sobre los Estados Contables

Al realizar el cruce de saldos entre los registros de contabilidad y las confirmaciones de saldos enviadas por las Entidades bancarias, se estableció que el valor total por conciliar asciende a la suma de \$2.473 millones, diferencia que corresponde a partidas conciliatorias así: cheques pendientes por cobrar por valor de \$2.415 millones, notas débito por \$0.8 millones, nota crédito por \$11.8 millones por intereses generados, consignaciones por contabilizar por \$47.0 millones.

En la cuenta "Otros Deudores", subcuenta "Crédito a empleados", presenta una cartera morosa por valor de \$87.0 millones, con mas de 120 días de vencida. Estos créditos se otorgaron a exfuncionarios que dejaron de pagar o nunca pagaron los préstamos.

Mediante contrato de obra pública 013/02 suscrito con Unión Temporal Hacer de Colombia se contrató la construcción de un puente de acceso para personas con movilidad reducida al salón presidente. Por un valor total de \$45.8 millones; los cuales se registraron contablemente en la cuenta Gastos de Administración – Reparaciones Locativas, por valor de \$44.5 millones y Gastos de Inversión Social Generales, sobrestimando estas cuentas y la consecuente subestimación de las utilidades del ejercicio del Intitulo. Se considero que se debe reclasificar en la cuenta otros activos Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes y la incidencia que tienen las observaciones relacionadas con el Control Interno Contable, los Estados Contables de Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2002, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de Nación.

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en al anexo No. 1, se establecieron 30 hallazgos administrativos, de los cuales 5 con alcance fiscal en

262
33

cuantía de \$1.159.6 millones y 4 con alcance disciplinario.

Concepto sobre fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, las debilidades en la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad correspondiente a la vigencia 2002 no se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los quince días al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D.C.,



ALIRIO RODRIGUEZ OSPINA

Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

263
34

4. RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA

4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

4.1.1. Control interno

4.1.1.1. En la Fase de Ambiente de Control, se comprometieron y desarrollaron las siguientes actuaciones:

4.1.1.1.1 Construcción Colectiva de un Código de Ética: - Edición y publicación del Código de Ética.

Mejoramiento del Sistema de Control Interno en la Subdirección de Construcciones en sus diferentes áreas: Culminar el documento "Manual de Interventoría de Obras" y estandarizar el "Manual de Mantenimiento de Parques".

Acciones correctivas:

Se efectuó la elaboración y divulgación del Código de Ética, el cual se adoptó mediante Resolución No. 0125 de marzo 31 de 2003.

En lo relacionado con la adopción del "Manual de Interventoría y Consultoría", este documento se encuentra en ajustes y con relación al "Manual Mantenimiento Parques", se adoptó mediante Resolución No. 321 de julio de 2002.

4.1.1.1.2. Divulgación de la normatividad general e interna que rige el proceso de contratación.

Acción correctiva:

Se desarrollaron tres (3) jornadas de capacitación, relacionadas con los temas: Procesos de Contratación (ley80), decreto No.734 (Código Unico Disciplinario) y Gestión Contratación, Control Interno: antecedentes y perspectivas.

4.1.1.1.3. Fortalecer en cada servidor del IDR, la conciencia del autocontrol.

Acción correctiva:

Se efectuó la presentación de la película "Liderazgo el gran reto", se dictó el curso "Control Interno, Antecedentes y Perspectivas", se emitió un boletín sobre el tema del Riesgo.

264
MB

4.1.1.1.4. Implementación de reuniones de coordinación con los diferentes niveles de la Organización.

Acción correctiva:

Realización semanal de Comités de Dirección y Comités de Coordinación: cada Subdirector con los jefes de División.

4.1.1.2. Para la Fase de Administración del Riesgo, los correctivos suscritos por la Entidad fueron:

4.1.1.2.1 Elaborar un documento que contenga los factores de riesgo tanto internos como externos, con su respectiva valoración, con la participación de las diferentes áreas, así como otro documento que contenga el Plan de Manejo de Riesgos.

Acciones correctivas:

Se desarrollo curso- taller en Administración y Gestión de Riesgos a todos los niveles, elaboración de documento preliminar de identificación de riesgos con participación de Subdirecciones y Oficinas Asesoras, conformación del Equipo de Análisis de Riesgos y capacitación al mismo sobre el tema y se efectuó identificación preliminar de riesgos.

De igual manera, se estableció que se implementó la cartilla de capacitación en riesgos, así como la elaboración del documento que contiene el Plan de Manejo de Riesgos y la asesoraría de áreas macro críticas en la implementación del anterior, donde se efectúa la identificación preliminar de riesgos.

4.1.1.3. Para la Fase Operacionalización de los Elementos, la Entidad adquirió los siguientes compromisos:

4.1.1.3.1 Finalizar la elaboración de herramientas que contribuyan al proceso de direccionamiento estratégico de los proyectos de inversión.

Acción correctiva:

Se finalizaron los ajustes correspondientes al Plan Indicativo y al Plan Estratégico, así como el levantamiento de los procesos de Deportes y Administrativa y la adopción de los mismos.

4.1.1.3.2. Gestionar contratación de personal para la Oficina de Control Interno que posean el perfil para la evaluación de las áreas misionales de Recreación y Deportes.

Acción correctiva:

La Entidad no cumplió con el compromiso adquirido, sin embargo se evidenció la existencia de personal con la suficiente experiencia y preparación profesional para

268
36

asumir la evaluación de los diferentes procesos adelantados por la Subdirección de Recreación y Deportes. Como evidencia de lo anterior se pudo observar el Informe de Control Interno correspondiente a la Subdirección en mención, realizado en el mes de diciembre de 2003.

4.1.1.4. En la Fase de Documentación, el Instituto, propuso la siguiente acción correctiva:

4.1.1.4.1. Actualización de documentación que debe reposar en las carpetas contentivas de los contratos.

Acción correctiva:

Se pudo evidenciar que no se han actualizando en su totalidad las respectivas carpetas, dando incumplimiento al compromiso suscrito a través del Plan de Mejoramiento.

4.1.1.5. Para la Fase de Retroalimentación, la Entidad se comprometió a:

4.1.1.5.1. Concertar Planes de Mejoramiento con su respectivo seguimiento.

Acción correctiva:

Se evidenció la concertación de Planes de Mejoramiento para el Sistema de Control Interno y el Area Contable y Financiera.

4.1.2 Contratación

4.1.2.1. Estandarización del procedimiento de contratación. Solicitud de búsqueda de la información al supervisor del contrato

Acción correctiva:

Se están adoptando las políticas y mecanismos de control, para evitar hacia el futuro la presentación de esta clase de situaciones, de igual forma están siendo diseñados dentro de los procesos las medidas necesarias.

El grupo de apoyo a la Contratación adelanta revisión de los contratos del 2001, Se envió memorando a los responsables recordándoles deberes de los supervisores de contratos. Está siendo incorporado en el levantamiento de los nuevos procesos, las medidas necesarias para corregir esta situación.

4.1.2.2. Inspección y evaluación técnica preliminar. Definición previa de causas y responsables- renivelación del sector de piso en adoquín.

Acción correctiva:

Se terminaron de realizar las reparaciones acordadas y fueron recibidas por el IDR.

266
BT

4.1.3. Estados Contables

4.1.3.1. Verificación de cuantías y antigüedad de la misma, reflejada en los documentos contables. Coordinar con la Oficina Jurídica y Subdirección de Parques la situación y recaudo de los dineros objeto de observaciones. Oficializar procedimiento con las áreas involucradas para controlar cualquier tipo de recaudo que implique demora en el pago.

Acción correctiva:

En el mes de noviembre de 2002, se firmó acuerdo de pago. En el mes de Noviembre de 2002, se firmó acuerdo de pago entre el IDR y la firma Reforestación y Parque

4.1.3.2. Circularización a los clientes. Establecer prescripción de las cuentas en apoyo con la Oficina Jurídica. Establecer costo de los beneficios de su posible recaudo. Verificar su antigüedad. Determinar su difícil cobro. Aplicar toda la normatividad vigente en especial las emitidas por la Contaduría General de la Nación. Establecer mediante conciliación con las partes, afectando la depuración de las mismas

Acción correctiva:

La Entidad en la presente vigencia efectuó la circularización a clientes con el ánimo de efectuar la recuperación de los saldos de la cartera morosa, resultado que no fue el esperado por la Entidad, dado que la mayoría de los clientes o proveedores no contestaron los oficios que le fueron enviados. De otra parte dando cumplimiento a la ley 716/01 y su decreto reglamentario 1282 de 19 de jun/2002, el 3 de dic/02 mediante resolución 601 se crea el Comité de Saneamiento contable del Instituto. De igual manera dándole cumplimiento a la circular externa 05 expedida por la Contaduría General de la Nación, con nota de contabilidad 10-015 de oct/31 de 2002, se reclasificaron los saldos de las cuentas objeto de depuración. Es importante anotar que se realizó una búsqueda exhaustiva de los archivos de la Entidad buscando soportes o evidencias de los registros sin resultado satisfactorio. Dado lo anterior y acogiéndonos al plazo establecido en la circular externa 050, la Entidad en reuniones programadas que efectuará el comité en la vigencia 2003, pondrá a disposición de la Dirección el castigo de las partidas involucradas, al igual que a la Junta Directiva.

4.1.3.3. Envío soportes oportunamente al Área Contable para su análisis y registro.

Acción correctiva:

Con nota de contabilidad No 04-005 se efectuó ajuste según oficio de diciembre 15 de 2000, emanado de del juzgado 5 laboral del circuito de Bogotá, donde se

267
38

ordena la entrega al apoderado del señor Cubillos de los dineros embargados en cuantía de \$382.8 millones

4.1.3.4. Identificar plenamente el objeto del contrato, a fin de registrar como mayor valor de la obra o en su defecto llevar al gasto correspondiente, según lo establecido en PGCP. Identificar los centros de costo y su porcentaje de participación de las obras a realizar.

Acción correctiva:

Se efectuó ajuste amortización Estadio La Gaitana nota contabilidad 07-014.

4.1.3.5. Solicitar a la subdirección respectiva que identifique claramente a que parque o escenario se le debe cargar el valor del giro.

Acción correctiva:

Con notas de contabilidad 04-012 y 05-011 se efectuó reclasificación en cuentas 1710 bienes de beneficio de uso público y 191510 Obras y mejoras en propiedad ajena.

4.1.3.6. Control y seguimiento a las obligaciones pactadas.

Acción correctiva:

En el mes de noviembre de 2002, se firmó acuerdo de pago entre el IDR D y la firma Reforestación y Parques.

4.1.3.7. Involucrar a las áreas comprometidas para establecer el respectivo registro contable de los contratos objeto de la observación.

Acción correctiva:

Acorde con el oficio No. 20021E263666 de respuesta enviado por la Contaduría Distrital, se realizaron los ajustes pertinentes. Se esta en espera de respuesta de la Secretaria de Hacienda del Distrito, Subdirección de Presupuesto sobre el asunto presupuestal que nos atañe.

4.1.3.8. Verificación de la situación del predio ante la Oficina de Catastro. Estudio de los antecedentes de titularización del predio. Determinar ante el ente competente las exenciones en materia tributaria que gozan los predios objetos de la observación.

Acción correctiva:

El Area contable ha registrado los predios de los cuales posee documentos soportes de titularidad, en cuanto a los predios pendientes de legalizar que están en cabeza del Distrito Capital; la Secretaria de Hacienda mediante Circular 118 e instructivo 29 expedido por el Contador del Distrito Capital, establece y unifica los

268
32

procedimientos contables a tener en cuenta para el registro y control de la propiedad inmobiliaria en las Entidades públicas distritales, en especial para los bienes inmuebles cuya titularidad corresponde al Distrito Capital las cuales deben ser revelados en los estados contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

4.1.4. Gestión Ambiental

4.1.4.1. Reformular e implementar los objetivos propuestos

Acción correctiva:

Políticas y objetivos establecidos en el Manual de Gestión Ambiental en proceso de revisión.

4.1.4.2. Creación de un comité interdisciplinario el cual establecerá el procedimiento para evaluar los posibles impactos ambientales de nuevos proyectos.

Acción correctiva:

Establecido en el Manual de Gestión Ambiental actualmente en revisión.

4.1.4.3. Aplicar un procedimiento formal para la planificación de la Gestión Ambiental y establecer el nivel de incidencia de las actividades del IDR D al ámbito ambiental.

Acción correctiva:

Se encuentra en estudio el procedimiento de planificación de la gestión ambiental, y se analiza últimas disposiciones del Ministerio del Medio Ambiente y Manual de Gestión Ambiental. El Manual de Gestión Ambiental se encuentra en implementación a manera de prueba en la estructuración de los proyectos que en la actualidad se tienen.

4.1.4.4. Revisar la información existente y depurarla para recopilar periódicamente datos claros, precisos y comparables en el tiempo que puedan generar una base de datos histórica en el tema de gestión ambiental.

Acción correctiva:

Con la adopción del Manual de Gestión Ambiental, se espera producir información acorde con la ficha ambiental.

4.1.5 Convenios Cajas de Compensación Familiar

4.1.5.1. Controlar el consumo del servicio de teléfono dentro de la ejecución del convenio.

Acción correctiva:

Mediante oficio 021964 del IDRD de agosto 23 de 2002 enviado a la Contraloría se dio respuesta a esta observación.

4.2. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - IDRD

4.2.1. Fase Ambiente de Control

Representa esta fase la forma de ser y operar de una organización, sobresaliendo el compromiso de la Alta Dirección en el Sistema de Control Interno y el comportamiento de los servidores consecuente con los valores adoptados.

4.2.1.1. Principios y Valores Éticos

La ley 87/93, Artículo 3º, Numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Una vez efectuada la evaluación, se pudo establecer que la mayoría de los funcionarios entrevistados no conocen el Código de Ética, de lo cual se puede concluir que falta una mayor difusión del mismo. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

El IDRD contestó: *“Teniendo en cuenta su importante apreciación, procederemos a darle mayor difusión en las diferentes áreas de la Entidad”.*

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta el hallazgo de carácter administrativo, por lo tanto el respectivo correctivo se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Principios y Valores Éticos, se obtuvo una calificación definitiva de **dos tres (2.3)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.1.2. Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección

La Ley 87/93, Artículo 3º, Numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Con relación a este componente, se pudo evidenciar que la Alta Dirección encuentra en el Sistema de

270
dl

Control Interno un instrumento para el alcance de un mayor grado de eficiencia y cumplimiento de sus objetivos institucionales; sin embargo, se requiere crear mecanismos para la aplicación de las recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno a todos los niveles. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

La Entidad respondió: *"En el Instituto funciona dentro de los cánones legales, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, instancia en la que se establecen las políticas y direccionamiento de la Alta Dirección en el manejo del Control Interno de la Entidad. Es oportuno tener en cuenta, que las decisiones adoptadas en dicho comité, son objeto de un permanente seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, quien como componente del Sistema, se encarga de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles en los diferentes niveles de la estructura orgánica de la Entidad y en un proceso de retroalimentación asesora a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en materia de control.*

Como puede observarse existe un mecanismo de control y seguimiento básico y permanente de las decisiones adoptadas por la dirección en cuanto al Sistema de Control Interno que opera, las que al fin y al cabo constituyen el derrotero en su funcionamiento.

Sin embargo estaremos atentos a explorar, en caso de ser necesario, nuevos instrumentos o mecanismos de seguimiento que nos permitan obtener resultados cada vez mejores en los diferentes niveles de nuestro Sistema de Control".

Evaluada la respuesta de la Administración, se acepta en el sentido de que la Entidad debe explorar nuevos mecanismos o instrumentos de seguimiento que permitan a la Organización obtener resultados cada vez mejores en los diferentes niveles de su Sistema de Control. Por lo anterior, el hallazgo de carácter administrativo se mantiene y el respectivo correctivo se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Compromiso y respaldo de la alta dirección, se obtuvo una calificación definitiva de **tres cinco (3.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.1.3. Cultura de Autocontrol

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. El componente presenta como resultado la falta de una mayor capacitación sobre el tema del Autocontrol, en la Entidad, con el objetivo de que todos los funcionarios logren asimilar, entender y vivir la cultura del Autocontrol. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la

27/1
22

Organización.

La Entidad respondió: *"Ha sido preocupación permanente de la Entidad el que el componente del autocontrol tome la suficiente fuerza con el fin de concientizar a los diferentes niveles de la organización de la importancia de controlar la gestión observada en el cumplimiento de las funciones asignadas, es así como durante la vigencia de 2002 se llevaron a cabo las siguientes actividades:....."*

Sin embargo teniendo en cuenta que es importante seguir reforzando la capacitación de los funcionarios, con el fin de que entiendan y vivan la Cultura del Autocontrol, coordinaremos desde la Oficina Asesora de Control Interno la ejecución de otras actividades para el presente año, lo que ya se tiene previsto como gran objetivo en el Plan Operativo de dicha dependencia para la vigencia 2003".

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta la observación, por lo tanto el hallazgo de carácter administrativo permanece y el respectivo correctivo se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Cultura de autocontrol, se obtuvo una calificación definitiva de **tres ocho (3.8)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.1.4. Cultura del Diálogo

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Una vez evaluado este componente se pudo establecer la debilidad del mismo, debido a que no se logra una comunicación que conlleve al Dialogo Efectivo (Doble Vía), como lo manifiestan funcionarios entrevistados, en razón de que las inquietudes planteadas no se resuelven oportunamente o la comunicación entre jefes y demás funcionarios tampoco es oportuna. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

La Entidad respondió: *"Como se puede observar, existen mecanismos que dan lugar a que la información fluya sin obstáculos, situación establecida por ustedes en la evaluación realizada a la gestión de la vigencia fiscal de 2001, en la que afirmaban "*

Evaluado este componente se pudo establecer el fortalecimiento del mismo en razón del rescate de la comunicación institucional aplicada actualmente y que supera la etapa anterior encontrada en la evaluación preliminar.

De todas formas, teniendo en cuenta su observación, se dispondrá de los recursos necesarios con el fin de revisar detenidamente que los canales de comunicación que se han dispuesto estén operando en forma eficiente y oportuna, evaluando el flujo de información en toda la estructura institucional y el grado de comunicación entre los jefes y los demás funcionarios de la Entidad".

Valorada la respuesta de la Administración, se aclara que la vigencia evaluada es la del 2002, situación que según evidenció el Equipo Auditor su resultado en nada se compromete con el obtenido en la vigencia de 2001, por consiguiente el hallazgo de carácter administrativo permanece y el respectivo correctivo se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Cultura del Diálogo, se obtuvo una calificación definitiva de **tres cinco (3.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

Efectuada la respectiva ponderación de los anteriores componentes, se obtuvo una calificación definitiva para **la Fase de Ambiente de Control de tres tres (3.3)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.2. Fase Administración del Riesgo

Es esta fase el fundamento para que los funcionarios logren por medio de controles minimizar los riesgos, proceso interactivo que es componente crítico del Sistema de Control Interno de la Entidad, el cual debe ser del manejo del nivel directivo.

4.2.2.1. Valoración del Riesgo

Efectuada la evaluación para este componente, se estableció que se implementaron las acciones correctivas comprometidas, como la cartilla de capacitación en riesgos.

Una vez efectuada la evaluación al componente Valoración del Riesgo, se obtuvo una calificación definitiva de **tres cinco (3.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.2.2. Manejo del Riesgo

Las acciones como elaborar un documento que contenga el Plan de Manejo de Riesgos y asesorar áreas críticas en su implementación se han cumplido por medio de la identificación preliminar de riesgos por áreas macro.

Una vez efectuada la evaluación al componente Manejo del Riesgo, se obtuvo una calificación definitiva de **tres cinco (3.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.2.3. Monitoreo

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Una vez realizada la evaluación a este componente se pudo establecer la debilidad del mismo, en razón de que no se toman acciones de mitigación del riesgo en las diferentes áreas, toda vez que hasta el momento se esta identificando por medio del manejo riesgos las áreas, procesos o actividades críticas. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

Una vez efectuada la evaluación al componente Monitoreo, se obtuvo una calificación definitiva de **uno ocho (1.8)**, valor que la ubica en un nivel de **Alto Riesgo**.

La Entidad respondió en conjunto a las observaciones anteriores, así: *“El proceso que se ha venido adelantando con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento, ha venido avanzando y ha superado etapas como las de sensibilización, elaboración de la guía técnica para capacitarlos, la capacitación propiamente dicha, la elección de los líderes para el proceso de identificación y el desarrollo actual de la identificación integral de los riesgos internos y externos que actualmente amenazan la gestión.*

Valorada la respuesta de la Administración, se acepta para los componentes Valoración del Riesgo y Manejo del Riesgo. En lo relacionado con el componente Monitoreo, se mantiene el hallazgo de carácter administrativo y por tanto se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento el correctivo pertinente.

Por lo anterior, la **Fase de Administración del Riesgo** se encuentra en un nivel de **Mediano Riesgo**, con una calificación promedio de **dos nueve (2.9)**.

4.2.3. Fase Operacionalización de los Elementos

Es el objetivo de la fase, la estandarización de los elementos del Sistema de Control Interno, requisitos mínimos a tener en cuenta como sistema de control de la Entidad.

4.2.3.1. Esquema Organizacional

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Se pudo evidenciar que esta es acorde a la misión institucional y de mayor rendimiento con los recursos

disponibles, sin embargo falta que se adapte de manera fácil al cambio, exista trabajo por procesos y se de mayor importancia al trabajo en equipo, situación que según resultados de los cuestionarios aplicados, no se efectúa. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

El Instituto expone: " *El esquema Organizacional del Instituto (Estructura Orgánica) se adaptó en el año 2001 con la reestructuración, a las necesidades básicas que las nuevas normas jurídicas le imponían, ajustándose a lo requerido por una Entidad descentralizada con autonomía jurídica, administrativa y financiera bajo las políticas de Administración pública del actual gobierno.*

Procederemos a revisar lo concerniente al trabajo por procesos y al trabajo en equipo".

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta la observación, por tanto se mantiene el hallazgo de carácter administrativo y el respectivo correctivo se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Esquema Organizacional, se obtuvo una calificación definitiva de **tres siete (3.7)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.3.2. Planeación

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Se evidenció la adopción de instrumentos de planeación como el Plan Indicativo y el Plan Operativo de la Entidad, los cuales han permitido un grado superior de desarrollo en el que hacer institucional, con el fin de cumplir con los objetivos corporativos, sin embargo falta mayor seguimiento y medición a la gestión institucional, ya que no se evidenciaron estos resultados en la mayoría de los funcionarios entrevistados. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

El IDRD respondió: " *La Entidad en busca de una mejor gestión administrativa, adelantó un trabajo detenido en el campo de la planeación, ajustando lo necesario tanto en el Plan Indicativo como en el del Plan Estratégico, lo que permitió un grado superior en el desarrollo del quehacer institucional con el fin de cumplir con los objetivos y metas propuestas.*

Sin embargo estaremos dispuestos por medio de la Oficina Asesora de Control Interno (quien así lo ha dejado reflejado en su Plan Operativo del presente año), ha realizar el seguimiento de los diferentes procesos administrativos de la gestión institucional".

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta la observación, por tanto se mantiene el hallazgo de carácter administrativo y el respectivo correctivo se

debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Planeación, se obtuvo una calificación definitiva de **tres ocho (3.8)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.3.3. *Procesos y Procedimientos*

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Efectuada la evaluación, se evidenció la revisión, actualización y creación de nuevos procesos encaminados a armonizar el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, pero falta la apropiación del control como cultura o cotidianidad, situación que se evidencio de acuerdo a las respuestas obtenidas producto de la aplicación de cuestionarios en buen número de entrevistados. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

La Administración contestó: *"En el levantamiento de los procesos y procedimientos, la Entidad por medio de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno durante el último mes del año 2002 y lo transcurrido del presente, adoptó mediante acto administrativo los siguientes procesos:*

Con respecto a la apropiación del control como cultura o cotidianidad, es importante recordar que en ello está trabajando la actual Administración, como se pudo observar en el componente de "Cultura de Autocontrol" de la fase de "Ambiente de Control".

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta la observación, por tanto el hallazgo de carácter administrativo se mantiene y el respectivo correctivo se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Efectuada la evaluación al componente Procesos y procedimientos, se obtuvo una calificación definitiva de **tres cinco (3.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.3.4. *Desarrollo del Talento Humano*

La Entidad se ha preocupado por presentar políticas y directrices encaminadas a la orientación de los funcionarios en el trabajo en equipo, así como brindar capacitación y bienestar integral. No se evidenció a través de los cuestionarios aplicados un sistema de estímulos que sea instrumento de gestión para el mejoramiento y desarrollo de los servidores de la Entidad.

La Entidad expuso: " Fue así como con Resolución No 600 del 3 de Diciembre de 2002, el Comité de Incentivos designó los mejores empleados de carrera del Instituto, en las categorías previstas. Resolución de la que le anexamos copia. (Anexo 5).

Como se puede observar la Entidad desarrolla el Sistema de estímulos que la normatividad vigente le impone, actividad que continuaremos ejecutando durante la presente vigencia".

Evaluada la respuesta de la Administración, es aceptada por este Ente de Control.

Una vez efectuada la evaluación al componente Desarrollo del talento humano, se obtuvo una calificación definitiva de **cuatro tres (4.3)**, valor que la ubica en un nivel de **Bajo Riesgo**.

4.2.3.5. Sistemas de Información

Evaluado el anterior componente, se evidenció un proceso de modernización que tiene como objetivo el desarrollo de sistemas integrados de información, pero se requiere que la Entidad fortalezca el nivel de cobertura para que la información sea base en la toma de decisiones.

La Administración contestó: "Con respecto a la cobertura, es importante conocer que el Instituto se encuentra conectado en red con una cobertura aproximada del 95% y que el acceso a la información se da por niveles de seguridad, según el nivel jerárquico del usuario o de las funciones que desempeñan; además los funcionarios poseen su correo electrónico lo que viene prestando un servicio importante en el flujo de la información tanto al interior como al exterior de la Entidad.

Es conveniente de igual forma mencionar, que el Sistema de Información Gerencial, que la Entidad quiso implementar en la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera para el manejo de módulos como los de nómina, tesorería, contabilidad etc., se ha implementado en un 100% y se encuentra en plena operatividad.

Continuaremos entonces en el fortalecimiento de nuestro sistema de información con el objeto de obtener la cobertura total de los usuarios".

Evaluada la respuesta de la Administración, es aceptada por este Ente de Control.

Efectuada la evaluación al componente Sistemas de información, se obtuvo una calificación definitiva de **cuatro tres (4.3)**, valor que lo ubica en un nivel de **Bajo Riesgo**.

4.2.3.6. Democratización de la Administración Pública

Se evidenció en este componente la falta de mecanismos que permitan la participación ciudadana en la toma de decisiones conjuntas encaminadas a la solución de problemas, destinación de recursos y priorización de estos.

277
48

La Entidad respondió: " En este componente del sistema, la Entidad ha venido avanzando y corrigiendo las deficiencias encontradas en anteriores evaluaciones, es así como el año pasado se adelantaron las siguientes actividades:

Sin embargo continuaremos explorando vías de participación ciudadana encaminadas a la solución de problemas, destinación de recursos y priorización de los mismos".

Evaluada la respuesta de la Administración, es aceptada por este Ente de Control.

Una vez efectuada la evaluación al componente Democratización de la Administración Pública, se obtuvo una calificación definitiva de **tres seis (3.6)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.3.7. Mecanismos de Verificación y Evaluación

Se evidenció que existen herramientas de evaluación, pero falta dar aplicación a las acciones de mejoramiento, las cuales se pueden dar por medio del fortalecimiento de los controles y mayor seguimiento a las mismas.

El IDRD informó: " La Administración ha establecido herramientas de verificación y evaluación que le han permitido el conocimiento de las diferentes actividades y procesos adelantados en el Instituto, de igual forma la Oficina Asesora de Control Interno ha venido asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de correctivos para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

Es oportuno tener en cuenta que el Plan Operativo de la Oficina Asesora de Control Interno, ha previsto como uno de sus objetivos principales el de la realización de evaluación y seguimiento a las fases del Sistema de Control Interno y procesos administrativos críticos en el Instituto, lo que permitirá el fortalecimiento de los mecanismos de control y por ende la implementación más oportuna de las acciones de mejoramiento previstas".

Evaluada la respuesta de la Administración, es aceptada por este Ente de Control.

Una vez efectuada la evaluación al componente Mecanismos de verificación y evaluación, se obtuvo una calificación definitiva de **tres seis (3.6)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

La ponderación de notas, da una calificación definitiva para la **Fase Operacionalización de los Elementos de tres nueve (3.9)**, cifra que la deja en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.4. Fase Documentación

Es la vivencia del Control Interno fundamento para que los miembros de la Entidad, reconozcan su existencia y bondades, lo cual se soporta en la materialización del mismo por medio de la documentación que identifique su deber ser por medio de manuales de procedimientos (ley190/95), procesos y procedimientos, normas, principios y valores, los cuales deben ser aprobados y puestos en conocimiento por la alta dirección.

4.2.4.1. Memoria Institucional

Se evidenció para este componente, que toda la información de competencia de la Entidad y relacionada con leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, planes estratégicos, visión, misión, informes de gestión, investigaciones y evaluaciones de desempeño, se encuentran en un archivo central, así como por las diferentes dependencias del IDRD, de acuerdo a su competencia. Lo anterior es base para la Entidad en la toma de decisiones.

Una vez efectuada la evaluación al componente Memoria Institucional, se obtuvo una calificación definitiva de **cuatro uno (4.1)**, valor que la ubica en un nivel de **Bajo Riesgo**.

4.2.4.2. Manuales

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Efectuada la evaluación del componente, se evidencio la existencia y actualización de algunos procesos y procedimientos, sin embargo falta complementar esta actividad con la adopción de los procesos de las Subdirecciones de Deportes y Administrativa, así como su difusión, socialización y aplicación, ya que algunos de estos se encuentran faltos de su adopción e implementación. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

La Entidad respondió: " Al respecto es importante conocer que los macro-procesos y procesos de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera y Subdirección de Recreación y Deportes ya fueron adoptados mediante resolución directiva No 052 del 20 de Febrero de 2003".

Evaluada la respuesta de la Administración, se acepta por éste Ente de Control, en razón de que se evidenció la adopción y socialización del Manual de

Procedimientos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, mediante resolución 126 de marzo 31 de 2003; sin embargo el IDRDR, realizó la corrección con fecha posterior a la observación efectuada por la Contraloría. Por lo anterior, este hallazgo de carácter administrativo, no se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Manuales, se obtuvo una calificación definitiva de **cuatro tres (4.3)**, valor que la ubica en un nivel de **Bajo Riesgo**.

4.2.4.3. Normas y Disposiciones Internas

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Se constato el envío del reporte de normas por parte de la Secretaría General del IDRDR, a la Oficina de Control Interno para su revisión y en caso de existir observaciones, se reúnen los abogados asignados al tema a tratar. Una vez surtida esta etapa, la Secretaría General remite las normas a las dependencias competentes, con lo que se evidencia unidad de criterio en su elaboración, pero falta por parte de la Entidad que estas sean difundidas y aplicadas, ya que la mayoría de entrevistados contestaron no conocer normas de competencia de su dependencia. Adicionalmente se evidenció que no se da cumplimiento a las Resoluciones No. 055/01 y 208/02, en razón de que las carpetas de los contratos en general carecen de soportes tales como informes de gestión, comprobantes de egreso y la certificación de Recursos Humanos en donde conste que no hay suficiente personal de planta que pueda ejecutar las labores a contratar, observación reiterativa, puesto que en la evaluación de la vigencia 2001, se notificó a la Administración de dicho hallazgo y fue incluido dentro del Plan de Mejoramiento respectivo. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

La Entidad respondió: *" Es por esto que la difusión y socialización de dichas normas se asegura en principio con el conocimiento que de las mismas tiene la dependencia competente, la que está igualmente llamada ha aplicarlas y ha difundir sus alcances en los demás funcionarios que puedan tener interés o puedan verse afectados por ellas.*

La Oficina Asesora de Control Interno evaluará el tema y concertará con las dependencias encargadas la adopción de mecanismos de difusión más eficientes de la normatividad interna vigente".

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta la observación, por tanto el hallazgo de carácter administrativo se mantiene debiendo incluir el correctivo en el Plan de Mejoramiento.

Una vez efectuada la evaluación al componente Normas y Disposiciones Internas, se obtuvo una calificación definitiva de **dos cinco (2.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

Como resultado de la evaluación de la **Fase de Documentación**, se obtuvo una calificación de **tres seis (3.6)**, correspondiente a un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.5. Fase Retroalimentación

Es el objetivo de la fase, generar al interior de la Entidad una Cultura del Autocontrol que conlleven al mejoramiento de la gestión y resultados de la organización, por medio de la aplicación de acciones encaminadas a subsanar los hallazgos.

4.2.5.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Se evidenció que existe un Comité formalmente constituido y que se implementan acciones de mejoramiento, sin embargo de las tres reuniones programadas, solo cumplieron dos, perdiendo así la Entidad la oportunidad de un seguimiento oportuno a las decisiones tomadas, como también el conocimiento de las actividades del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, por parte de los nuevos funcionarios.

La Entidad contestó: *" En la vigencia de 2002 se llevaron a cabo dos (2) reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, dejándose por celebrar una (1) en el mes de Diciembre, sin que lo anterior haya constituido violación a norma jurídica alguna, sin embargo la Oficina Asesora de Control Interno estuvo al tanto de los compromisos y decisiones adoptadas en el Comité de Junio del período mencionado a lo que se le hizo el seguimiento respectivo por la nueva Administración.*

Para el presente año se ha dispuesto la celebración de las dos (2) reuniones establecidas por la normatividad vigente".

Evaluada la respuesta de la Administración, es aceptada en lo relacionado con el número de reuniones por este Ente de Control; sin embargo, quedó evidenciado según los cuestionarios aplicados, que los nuevos funcionarios directivos no han participado en dichos comités.

Una vez efectuada la evaluación al componente Comité de Coordinación del SCI, se obtuvo una calificación definitiva de **tres cinco (3.5)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.5.2. Planes de Mejoramiento

La ley 87/93, artículo 3º, numeral b), establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización. Se evidenció que la Entidad para el Plan de Mejoramiento que suscribió con el fin de corregir las deficiencias presentadas; no ha cumplido especialmente en lo relacionado con las fechas fijadas para la finalización de correctivos, alcanzando un grado de ejecución de aproximadamente un 82%. Lo anterior demuestra debilidades relacionadas con establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Organización.

Al respecto el Instituto contestó: *"La Entidad ha asumido su compromiso con el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito, arrojando resultados satisfactorios con respecto al porcentaje de cumplimiento. En la actualidad se adelantan gestiones encaminadas a darle alcance a las que aún hacen falta"*.

Evaluada la respuesta de la Administración, ésta acepta la observación, por tanto permanece el hallazgo de carácter administrativo, debiendo cumplir la Entidad con los demás compromisos adquiridos en los términos y condiciones aprobados por este Ente de Control.

Una vez efectuada la evaluación al componente Plan de Mejoramiento, se obtuvo una calificación definitiva de **tres nueve (3.9)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

4.2.5.3. Seguimiento

En la Entidad para las diferentes áreas se realizan semanalmente Comités a nivel ejecutivo y operativo para hacer seguimiento a la gestión y evaluar el grado de cumplimiento de lo planeado. Igualmente, se realizan Comités directivos a fin de efectuar un seguimiento oportuno a las decisiones tomadas.

La Entidad expone: "Continuaremos con el seguimiento oportuno de las diferentes actividades y procesos que adelantamos en cumplimiento de la misión institucional".

Evaluada la respuesta de la Administración, es aceptada por este Ente de Control.

Una vez realizada la evaluación al componente Seguimiento, se obtuvo una calificación definitiva de **tres ocho (3.8)**, valor que la ubica en un nivel de **Mediano Riesgo**.

Por lo anterior, la **Fase de Retroalimentación** obtuvo una calificación de **tres siete (3.7)** ubicándose en un nivel de **Mediano Riesgo**.

Efectuado el promedio de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas evaluadas, de acuerdo a las **Fases del Sistema de Control Interno**, se obtuvo una calificación para toda la Entidad de **tres cinco (3.5)**, nota que la ubica en la calificación **Bueno** y que corresponde a un nivel de **Mediano Riesgo**.

CUADRO 15
CALIFICACION FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE	CALIFICACION
AMBIENTE DE CONTROL	3.3
ADMINISTRACION DEL RIESGO	2.9
OPERACIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS	3.9
DOCUMENTACION	3.6
RETROALIMENTACION	3.7
TOTAL	3.5

Fuente: pruebas aplicadas por Equipo Auditor.

4.3 EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

En desarrollo del PAD 2002-2003, Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Abreviada, Fase I, efectuada a los Estados Contables 31 diciembre de 2002 se observó lo siguiente:

4.3.1. Bancos

Revisados selectivamente los egresos realizados en la vigencia 2002, de la Tesorería, se pudo establecer las siguientes situaciones:

El artículo 209 de la Constitución Política, consagra el principio de Economía, el artículo 23 de la ley 80 que establece que “ Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad” y el decreto distrital No. 30 de 1999 expedido por el Alcalde Mayor el 12 de Enero de 1999 por el cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital, en su artículo segundo, párrafo 2 que establece: “Para tal fin las Entidades y organismos dispondrán medidas en materia de Administración del personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad, cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos, o condecoraciones sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales”.

Adicionalmente el Código Disciplinario Único, ley 200 de 1995, artículo 40, numerales “ 1. Cumplir y hacer que se cumpla la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos, los Manuales de Funciones, las órdenes de sus superiores cuando correspondan a la naturaleza de sus funciones..., 2. Cumplir con diligencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación de un servicio esencial o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo de función, 22. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y 23 Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado”.

Se determinó el pago por concepto de almuerzos y refrigerios un valor de \$4.0 millones, según ordenes de prestación de servicio números 0363/02, 0973/01, 0946/02, adición 1109/02 y 1212/02. Los almuerzos y refrigerios fueron solicitados para ser suministrados a la Dirección y escoltas, Junta Directiva y Subdirección Técnica Administrativa y Financiera.

En el informe preliminar de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral se había determinado lo siguiente: según comprobante de egreso No 52556, con fecha 12 de sep./02, hubo reembolso a la Caja Menor, creada mediante resolución No 079/02 por valor de \$1.8, correspondiendo a la compra de almuerzos y refrigerios por valor de \$0.392 millones, Que fueron solicitados por la Dirección General y Subdirección Técnica Administrativa y Financiera. Los desembolsos anteriormente citados ascienden a la suma de \$15.4 millones. Lo que contradice las normas y políticas de austeridad del gasto público.

La Entidad informa: *“Con relación a los gastos efectuados con recursos de Caja Menor en cuantía de \$432.000, y a las ordenes de servicio Nos. 1117/02, 1333/02, 1324/02, 1274/02 y 919/02 por valor total de \$10.559.720, se gastaron en inversión en cumplimiento de la misión de IDR D.*

La elaboración de estos contratos se fundamentó en los siguientes aspectos:

- *Refrigerios para todos los funcionarios del Instituto durante la jornada de reinducción efectuada en el año 2002.*
- *Refrigerios para todos los funcionarios asistentes al Taller organizado por la Oficina Asesora de Control Interno denominado Administración y Gestión de Riesgo.*
- *Refrigerios para todos los funcionarios que asistieron al Ciclo de Películas orientadas al Fortalecimiento de la Cultura de Control Interno, evento organizado por la Oficina Asesora de Control Interno.*
- *Refrigerios y almuerzos de trabajo de la Dirección General, con ocasión de las largas jornadas laborales que se desarrollaban en esa Dependencia para la elaboración del plan de acción, plan de mejoramiento y plan operativo de la Entidad, al igual que el seguimiento y control del desarrollo de todas las dependencias para la vigencia de 2002, reuniones que contaron con la presencia del personal directivo y ejecutivo del Instituto. y plan de durante*

el proceso de reestructuración administrativa en las diversos reuniones obedeció a la necesidad de apoyar "

Dada la respuesta de la Administración al informe preliminar sobre la observación anterior se mantiene el hallazgo fiscal por concepto de gastos no autorizados de acuerdo al Decreto Distrital No. 30 de 1999 expedido por el Alcalde Mayor el 12 de Enero de 1999, por un valor total de \$4.4 millones, por cuanto se acepta las explicaciones dadas en las ordenes números 1117/02, 1333/02, 1324/02, 1274/02 y 919/02, por que los gastos realizados en cuantía de \$10.6 millones, por cuanto fueron utilizados en cumplimiento de la misión institucional.

CUADRO 16
RELACION DE GASTOS QUE VULNERAN LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD PUBLICA

Miles de Pesos

CONCEPTO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No.	VALOR
Almuerzos y Refrigerios	363/02	1.510.654
Almuerzos	973/01	176.675
Almuerzos	1109/02	436.404
Almuerzos y Refrigerios	946/02	509.596
Almuerzo Junta Directiva	1212/02	1.400.000
Gastos Caja Menor –Almuerzos y Refrigerios.		392.000
Total		4.425.329

Fuente: Area de Tesorería

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene el hallazgo disciplinario y fiscal y se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería Distrital para lo pertinente.

Mediante comprobante de egreso No 51752, de fecha 3 de julio de 2002, por valor de \$55.0 millones, se pagó en cumplimiento de la conciliación prejudicial celebrada el 29 de enero de 2002, ante la Procuraduría Octava Judicial y aprobada mediante auto No 28 de mayo de 2002 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y ejecutoriado el 19 de junio del mismo año.

Se determinó igual que el Instituto a pesar de contar con la póliza No 1004893, constituida con la Compañía de Seguros La Previsora S.A. el 5 de abril de 2001, que cubría amparos de responsabilidad extracontractual, efectuó la conciliación en cita, sin que hubiera sido previamente notificada la compañía de seguros, es decir, no se dio cumplimiento con las obligaciones establecidas en el contrato de seguro, esto es:

- Notificar a la compañía de seguros dentro de los diez 10 días siguientes a la fecha en que el asegurado tenga conocimiento de toda reclamación que le

fuera presentada. La incomunicación del siniestro operó hasta el día 27 de diciembre de 2001, posterior a la fecha de aprobación de la conciliación prejudicial.

- La compañía responde únicamente, cuando con previa y expresa autorización de la aseguradora se realice acuerdo entre el asegurado y los perjudicados con el siniestro y cuando la compañía realice convenio directo con los perjudicados.

Acorde con lo expuesto, la Entidad asumió el valor total de la indemnización por valor de \$55.0 millones de pesos, recursos que no han sido reconocidos por la Previsora S.A.

La Entidad informa: *"Al respecto me permito remitirle el informe enviado por la Oficina Jurídica del Instituto relativo al siniestro y la conciliación prejudicial por Ustedes relacionados. De otra parte, se agrega que efectivamente se realizó el pago de la misma por parte del Instituto, correspondiendo a las instancias internas analizar lo acontecido sobre el ejercicio de la acción de repetición de conformidad con el decreto 1214 de 2000 y la Ley 678 de 2001, sobre lo cual se ha venido en un proceso de verificación, comprobación y análisis, conjunto con las acciones disciplinarias que se hubiere involucrado"*

De acuerdo con lo expuesto por la Entidad se mantiene hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal y se le dará transado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, dado que la comunicación del siniestro solo operó hasta el 27 de diciembre del 2001.

4.3.1.1. Conciliaciones bancarias

Se evidencia que la el Instituto no está aplicando lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimiento relativos a los principios; Del Capítulo I Parte II, del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador general de la Nación y de igual manera, no aplica lo señalado en el literal e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993, hecho que denota la falta de gestión y oportunidad en la aclaración de dichas partidas por conciliar, así como negligencia administrativa teniendo en cuenta que estas observaciones son reiterativas.

Realizado el cruce de saldos entre los registros de contabilidad y las confirmaciones de saldos enviadas por las Entidades bancarias, se estableció que el valor total por conciliar asciende a la suma de \$2.473 millones, diferencia que corresponde a partidas conciliatorias así: cheques pendientes por cobrar por valor de \$2.415 millones, Notas débito por \$0.8 millones, nota crédito por \$11.8 millones por intereses generados, consignaciones por contabilizar por \$47 millones.

De lo expuesto se observa que se presentan algunas partidas pendientes de conciliar de meses anteriores por concepto de consignaciones doblemente contabilizadas y por aclarar. Al no depurasen las partidas no se muestran los saldos reales de los bancos.

La Entidad informa: " Con respecto al cruce de saldos entre los registros contables y los saldos de los Bancos, una vez revisadas las conciliaciones bancarias del mes de diciembre se pudo establecer que las sumas mencionadas por concepto de: Cheques pendientes de cobro, corresponden a cheques girados en el mes de diciembre, los cuales fueron cobrados durante el mes de enero de 2003. Las Notas Débito por contabilizar, corresponde a cobros efectuados por el Banco por servicios financieros, los cuales fueron reintegrados en su gran mayoría en los extractos del mes de enero de 2003. Notas crédito por concepto de intereses generados, igualmente, contabilizadas en libros en el mes de enero de 2003. En cuanto a las consignaciones por contabilizar, el Area de Tesorería gestiona con la Subdirección de Parques, los soportes y demás documentos que hacen posible su identificación para su posterior registro. Las consignaciones por aclarar, fueron depuradas con memorando de Tesorería de fecha 19 de febrero. Las consignaciones doblemente contabilizadas en el mes de diciembre fueron ajustadas en libros en el mes de febrero de 2003.

De otra parte, las acciones administrativas, jurídicas y contables que permitan realizar la depuración de saldos, se vienen adelantando de conformidad con lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas establecidas sobre Saneamiento Contable, con el fin de darle cumplimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2003, fecha en que expiran los términos."

En consideración a la explicación por parte de la Entidad, con relación a las conciliaciones bancarias y de acuerdo a los ajustes realizados en los meses de enero y febrero del año 2003, se mantiene el hallazgo administrativo, pero no se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

4.3.2. Deudores

El deber ser, se estipula en los literales d) y e) del artículo 2°, literal e), artículo 3° de la ley 87 de 1993 y el Plan General de Contabilidad Publica adoptado mediante Resolución 400 de 2000 por el Contador General de la Nación. No se le esta aplicación al Reglamento Fondo Especial de Vivienda del Instituto del año 1996, con el cumplimiento de los plazos para el pago de los préstamos.

En la cuenta Otros Deudores, subcuenta Crédito a Empleados, presenta una cartera morosa por valor de \$87.0 millones, con mas de 120 días de vencimiento. Estos créditos se otorgaron a exfuncionarios que dejaron de pagar o nunca pagaron los préstamos.

Se nota la falta de gestión por parte del Instituto para el cobro de los pagarés que tienen como garantía que se puede prescribir.

El Instituto informa: " Una vez revisados los archivos de la División de Talento Humano – Grupo Desarrollo Humano, se encontró que como lo establece el reglamento se procedió a la

reliquidación de la deuda de los funcionarios retirados como resultado de la reestructuración de la Entidad. De igual forma, en oficios de fecha 5 de diciembre de 2001, 29 de octubre de 2002 y de 2003, se ofició a los deudores morosos del Fondo Especial de Vivienda solicitando el pago de las cuotas morosas a la fecha.

En acción complementaria, mediante oficio del cual anexo copia se envía a la Oficina Asesora Jurídica para que se de inicio a los procesos a que haya lugar."

En consideración que la Entidad acepta que la fecha, se iniciaran las acciones judiciales respectivas se mantiene el hallazgo administrativo, se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

Sé esta incumpliendo lo estipulado en los literales d) y e) del Artículo 2° Literal e) Artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y el Capítulo II, Parte I del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 400 de 2000 por el Contador General de la Nación.

Se deben causar los ingresos por intereses de los préstamos de vivienda, en la cuenta 147004 Rendimientos por Prestamos Concedidos por valor de \$2.6 millones, intereses generados por el 2% de mora en los pagos. Por lo que se estaría subestimando esta cuenta y por consiguiente sobrestimando, otros deudores – créditos a empleados. Esta situación se presenta en razón que los canales de comunicación entre las diferentes dependencias del área financiera siguen siendo deficientes.

La Entidad informa: *"El Contador de la Entidad realiza el registro contable de los intereses moratorios de los prestamos de vivienda en el momento en que se va a realizar el pago, a las tasas de interés vigentes certificadas por la Superintendencia Bancaria.*

Sin embargo, y atendiendo su observación se harán las estimaciones correspondientes sobre el calculo de dichos intereses realizándose los ajustes pertinentes."

En consideración a la explicación por parte de la Administración a la observación y a la corrección que se adoptará, se mantiene el hallazgo administrativo y se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

De acuerdo a lo expuesto por la Entidad se acepta la respuesta y se mantiene el hallazgo administrativo, se debe incluir en el plan de mejoramiento.

4.3.3. Propiedades, planta y equipo.

Sé esta incumpliendo lo estipulado en el numeral 1.2.6 Principios de Contabilidad, Capítulo II, Parte I del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 400 de 2000 por el Contador General de la Nación.

Mediante contrato de obra pública 013/02 suscrito con Unión Temporal Hacer de Colombia se contrato la construcción de “ Un puente de acceso para personas con movilidad reducida al salón presidente..” por un valor total de \$45.8 millones, los cuales se registraron contablemente en la cuenta Gastos de Administración – Reparaciones Locativas por valor de \$44.5 millones y Gastos de Inversión Social Generales, sobrestimando estas cuentas y la consecuente subestimación de las utilidades del ejercicio del Instituto. Se considera que se debe reclasificar en la cuenta otros activos Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

La Entidad informa: *“ Es necesario aclarar que en ningún momento la Entidad desconoce la aplicabilidad de la normatividad contable.*

Si bien es cierto, en el momento del registro del contrato de obra pública 013/02 no se clasificó en la cuenta destinada para ese fin por errores involuntarios, al analizar dicha cifra frente al total de inversiones registradas en el activo, su relevancia no permite establecer que los Estados Financieros en su conjunto, no sean confiables.

Es así como, el Área Contable en aplicación de las normas, procedió a efectuar el ajuste correspondiente, mediante Nota de Contabilidad No. 2-007 de febrero 28 de 2003, subsanando así el hallazgo encontrado por ustedes.

En consideración a la explicación por parte de la Administración a la observación y a la corrección adoptada, se mantiene el hallazgo administrativo. Como quiera que se efectuó la reclasificación, no-se incluirá en el Plan de Mejoramiento.

4.3.4. Litigios y demandas.

4.3.4.1. *Proceso de Indemnización de José Ignacio Cubillos Fernández (q.e.p.d)*

De acuerdo con el artículo 28 de la Convención Colectiva, vigente en enero 2 de 1990, en el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en su inciso primero del párrafo segundo, se señaló que: *“No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria o la terminación unilateral del contrato de trabajo por causas disciplinarias por violación al contrato o reglamento interno o al estatuto que haga sus veces cuando el despido sea sin justa causa o cuando aduciendo ésta, se pretermita el trámite aquí señalado, que no será otro que el previsto por la Ley y la presente convención”.*

Sin tener en cuenta lo establecido en el artículo de la Convención Colectiva citado en el Párrafo anterior, el funcionario José Ignacio Cubillos Fernández, identificado con c.c. No 2.856.705 de Bogotá, fue declarado insubsistente, mediante resolución No 0736 del 2 de enero de 1990, por el entonces Director del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, José Alfredo Molina Tovar.

Este originó una demanda en contra del IDRD, por parte del funcionario afectado a quién se falló a su favor por parte de la Corte Suprema de Justicia, Sala de

Casación Laboral, el 6 de diciembre de 1996, en el cual se obliga al IDR, a reintegrar al funcionario y a pagarle los salarios (115.645,00 mensuales) y prestaciones sociales dejados de percibir, así como sus incrementos legales y convencionales; y declara la continuidad del contrato. Así mismo, establece que el IDR podía descontar lo pagado por cesantía. Señala, además, que las costas de la instancia y las de recurso extraordinario, estarán cargo de la misma Entidad.

Como consecuencia de lo anterior el IDR ha efectuado pagos al Sr. José Ignacio Cubillos Fernández, por valor de \$720.609.803, suma que se constituye en detrimento patrimonial para el Distrito, por cuanto su origen se da en una decisión equivocada por parte de la Entidad, en este caso.

La Entidad informa: *"...a simple vista, las sumas a pagar han sido excesivas, empero se ha de tener en cuenta que estas se liquidaron y se debió reintegrarlo en un cargo que ni siquiera existía para la época del mismo, el cual comprendía una mayor asignación, conforme a lo Dispuesto (sic) por la Corte Suprema de Justicia, siete años después de haberse producido la desvinculación del actor como Administrador de uno de los escenarios deportivos."*

Evaluada la respuesta de la Entidad se considera que el hallazgo fiscal se mantiene, por cuanto con lo expresado en la misma, asienten sobre todo lo observado y por lo tanto se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

4.3.4.2. *Proceso de Indemnización José Guillermo Hernández Martín.*

El acuerdo 4 de 1978, del Concejo de Bogotá, definió a los servidores del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, como trabajadores oficiales.

No obstante lo anterior, el Director del IDR, Dr. Hernán Cortés Parada, mediante Resolución No 0159 del 7 de julio de 1993, declaró insubsistente al Sr. José Guillermo Hernández Martín con c.c. 17.126.247, cuando ostentaba la calidad de trabajador oficial, por ende se encontraba vinculado por contrato de trabajo, en consecuencia, solo podía ser retirado por la Entidad dentro del marco de las normas correspondientes al decreto 2127 de 1945. En consideración a que no se surtió las formalidades propias del debido procedimiento administrativo, el despido fue injusto e ilegal y se condenó al reintegro al cargo del demandante con el subsiguiente pago de los salarios dejados de percibir, prestaciones legales y convencionales respectivas.

Como consecuencia de lo anterior el IDR efectuó desembolsos al Sr. José Guillermo Hernández Martín, por valor de \$229.612.668,00, suma que se constituye en detrimento patrimonial para el Distrito, por cuanto su origen se da en una decisión errónea por parte de la Entidad.

La Entidad informa: *"Efectivamente, el citado Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, usurpando las funciones del legislador, clasificó (sic) a los servidores del mismo como trabajadores Oficiales (sic), a excepción de los Directivos (sic), sin que hasta la fecha se haya demandado la nulidad del mismo, empero como solía ocurrir con todos los funcionarios, de la época, se vinculaban a la Entidad no solamente mediante nombramiento legal y reglamentario, sino que a su vez suscribían contrato de trabajo a término (sic) indefinido, tal y como sucedió con el caso anotado en el punto de este escrito, observando que el actor tampoco desempeñaba funciones propias de trabajadores Oficiales (sic) relacionadas con la construcción y mantenimiento de obras públicas (sic)."*

Evaluada la respuesta se considera que el hallazgo fiscal se mantiene, por cuanto la Entidad no justifica que las acciones adelantadas, hayan estado amparadas con la legislación vigente en esta materia. De acuerdo con lo anterior se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

4.3.4.3. Proceso Ejecutivo del Sr. Francisco Aldana Sánchez contra el IDRD.

El Código Disciplinario Único, ley 200 de 1995, establecía en su artículo 40, numerales *"1. Cumplir y hacer que se cumpla la Constitución, ...las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos, los Manuales de Funciones, las ordenes de sus superiores cuando correspondan a la naturaleza de sus funciones, ..., 22. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y 23. Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado"*.

En desarrollo del proceso Ejecutivo Singular adelantado por Francisco Aldana Sánchez contra la Entidad, que cursó en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, prosperaron las pretensiones de la demanda por lo que se ordenó seguir adelante con la ejecución, para lo cual se ordenó proceder con la liquidación del crédito.

El 11 de marzo de 1999, sin que mediara auto que así lo autorizara, el demandante allegó actualización de la liquidación de la suma en cuantía de \$1.273.7 millones, correspondientes según él a capital más intereses, trasladándose dicha liquidación al IDRD, por el término de tres días, sin que la demandada, es decir el IDRD, hubiera formulado alguna objeción o reclamo a la liquidación en cita, razón por la cual en auto subsiguiente se le imparte aprobación a la liquidación presentada y se le asignó al demandante, por concepto de agencias en derecho la suma de \$120.0 millones.

De los valores mencionados el IDRD, antes de haber agotado todas las actuaciones procesales, tendientes a subsanar las decisiones ilegales adoptadas por el Juzgado de conocimiento, efectuó pagos por \$150.0 millones según acuerdo de pago del 20 de agosto de 1999, conforme a lo comunicado por la Dirección del Instituto con oficio con número de radicación 7883 del 12 de marzo de 2003.

Posteriormente, el Juzgado Doce Civil del Circuito, mediante auto de fecha 30 de mayo de 2002, teniendo en cuenta el pronunciamiento del Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá D.C., respecto a la liquidación de la obligación, se pronunció, cuantificándola en la suma de \$393.422.03, valor que en definitiva debió cancelar el IDR D al demandante, de haber actuado el Instituto con solicitud y eficiencia.

En este orden de ideas, por cuanto fue cancelada la suma de \$149.6 millones, con fundamento en auto ilegal proferido por inactividad procesal del I.D.R.D., el valor se considera como un detrimento patrimonial al Distrito. Finalmente, es de anotar que la Entidad no se encuentra en trámite ninguna actuación judicial tendiente a obtener la recuperación de la suma anteriormente citada.

La Entidad informa: *“..toda vez que hasta el 26 de Febrero de 2003 se produjo la notificación del Estado de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogota (sic), en el sentido de que se confirmaba la liquidación de primera instancia presentada por la apoderada del Instituto y que fuera aprobada por el Despacho de conocimiento, encontrándose pendiente de devolver el expediente al Juzgado de primera instancia para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior.*

Trascurrida (sic) esta etapa se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo (sic) 3335 Modificado (sic) DE. (sic) 2282/89, Art. 11° Num. 1157, esto es formular demanda ejecutiva con base en dicha sentencia, dentro de los sesenta días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, para obtener la devolución de las sumas pagadas de mas por la Administración, razón por la cual a la fecha no se ha adelantado acción judicial alguna por parte del Instituto.”

Evaluada la respuesta de la Entidad se considera que el hallazgo fiscal se mantiene, por cuanto se reconoce por el IDR D, las “sumas pagadas de mas” y por las cuales no se ha adelantado ninguna acción para su recuperación. De acuerdo con lo anterior se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Finalmente para estos tres procesos, se reitera la ocurrencia de las irregularidades cometidas con la respuesta entregada por la Directora General del IDR D al Equipo Auditor, en oficio con número de radicación 9912 de marzo 26 de 2003, donde manifiesta lo siguiente:

“...sólo se agrega que con cargo ha (sic) dichos procesos se han cancelado las sumas que informamos oportunamente, correspondiendo a las instancias internas analizar lo acontecido sobre el ejercicio de la acción de repetición de conformidad con el Decreto 1214 de 2000 y la ley(sic) 678 de 2001, sobre lo cual se ha venido en un proceso de verificación, comprobación y análisis, conjunto con las acciones disciplinarias que se hubieren involucrado.”

4.3.5. Ingresos

En el análisis realizado a esta cuenta, se analizaron los Ingresos Fiscales, no Tributarios que a 31 de diciembre de 2002, ascendían a un valor de \$29.247 millones, que representan el 60% del total de los Ingresos Operacionales de Instituto (\$48.345 millones).

Dentro de la cuenta de ingresos se pudo establecer que el Instituto deja de percibir ingresos por Exenciones establecidas en la ley 181 de 1995, en su artículo 77: “El impuesto a los espectáculos públicos a que se refieren la ley 47 de 1968 y la ley 30 de 1971, será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo.....”, por valor aproximado de \$1.596.0 millones.

El Instituto aclara. *“En cuanto a los recursos dejados de percibir por las exenciones establecidas en la Ley 181 de 1995, el Ministerio de la Cultura es la Entidad facultada según la Ley 2ª de 1976 y la Ley 397 de 1997 para determinar dichas exenciones a los espectáculos públicos de orden nacional.*

En razón a lo anterior, el Instituto ha realizado diferentes acciones ante el Ministerio de la Cultura de las cuales anexo copia.”

Se acepta la repuesta de la Administración. Este Ente de Control considera, que la exoneración del pago del tributo, afecta en forma considerable el nivel de ingreso del Instituto. Adicionalmente, Los criterios de exención que otorga el Ministerio de la Cultura, deben consultar a los fines del legislador sobre el particular, esto es, favorecer las actividades eminentemente culturales y no beneficiar, eventualmente, espectáculos públicos con carácter comercial, tal como se evidencia en los reportes presentados a la Tesorería de la Entidad, respecto a 254 eventos – exentos - realizados en el año 2002. Acorde con lo expuesto, la Entidad debe seguir con las gestiones que viene desarrollando ante el Ministerio de Cultura, a fin que se aumenten los ingresos territoriales y por ende el fomento del deporte y la recreación en la ciudad.

4.3.6. Gastos

El artículo 209 de la Constitución Política que consagra el principio de Economía, el artículo 23 de la ley 80 que establece que “ Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad” y el Decreto Distrital No. 30 de 1999 expedido por el Alcalde Mayor el 12 de enero de 1999 por el cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital, en su artículo segundo, párrafo 2, que establece:

“Para tal fin las Entidades y organismos dispondrán mediadas en materia de Administración del personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad, cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en

relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos, o condecoraciones sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales”.

Adicionalmente en el Código Disciplinario Único, ley 200 de 1995, que el artículo 40, numerales: “1. Cumplir y hacer que se cumpla la Constitución, ...las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos, los Manuales de Funciones, las órdenes de sus superiores cuando correspondan a la naturaleza de sus funciones..., 2. Cumplir con diligencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación de un servicio esencial o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo de función, 22. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y 23 Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado”.

La Junta Directiva del Instituto, mediante resolución No 003 del 26 de abril de 2001 y dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000, suprimió un total de 191 cargos de la planta de personal. Para la vigencia 2002 efectuó gastos por concepto de salarios por valor total de \$6.968.5 millones aproximadamente, que corresponde a ordenes de prestación de servicios para la subdirección de Construcciones y Administrativa, realizando pagos mensuales que ascendieron durante el año por un valor total de \$995.5 millones, que representan unos gastos adicionales para la nomina en un 14%. Lo que implica unos mayores costos para el funcionamiento del Instituto.

La Entidad informa: *” Como está establecido en la Ley617 de 2000 en su capítulo VI Régimen para Santa Fe de Bogotá, D.C., del cual se anexa copia del mismo, los requisitos exigidos son para el Distrito Capital, como unidad territorial especial, la cual integralmente debe dar cumplimiento a la norma, es por ello, que la Secretaría de Hacienda Distrital tiene a su cargo la consolidación y realización de los ajustes correspondientes para dar estricta observancia a esta leyde ajuste fiscal; así como de presentar los informes correspondientes al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda.*

Por lo anterior, la afirmación contenida en el memorando del asunto no es aplicable al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte en los términos allí previstos, y por ello, agradecemos confirmar con la Secretaría de Hacienda el acatamiento de la Ley617 de 2000.

De otra parte es importante aclarar que el valor de la nómina no es para la vigencia 2002 la suma de \$6.968.5 millones sino la de \$9.774 millones y los contratos realizados por funcionamiento bajo el rubro de remuneración servicios técnicos para esa misma vigencia era de \$110'734.000.”

Se acepta la respuesta dada por la Administración al informe preliminar en cuanto a la subdirección de construcciones, pero se ratifica el hallazgo de carácter administrativo disciplinario en el sentido que los gastos de inversión se están utilizando en gastos de funcionamiento, el valor reflejado en el informe constituye un dato aproximado a los gastos reales de la nómina en el año 2002. No se dio explicación a los gastos de \$585.0 millones, que se pagaron por ordenes de

prestación de servicio de la subdirección Administrativa, de acuerdo a la relación de pagos por la vigencia 2002, expedido por la tesorería de la Entidad.

Se pagaron Gastos de Funcionamiento con cargo los proyectos de inversión, como se pudo constatar en el comprobante de egreso No 51691 del 27 de junio de 2002, para prestar los servicios en dependencias tales como: Dirección General, Oficina Asesora Jurídica, División Financiera, Grupo de Sistemas, Oficina de Comunicación, Desarrollo Humano, Contratación y UEL. Por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo y disciplinario el cual se le dará transado a la Personería Distrital.

4.3.7. Evaluación Control Interno Contable

4.3.7.1. Ambiente de Control

A pesar que no han implantado un código de ética en esta área, los principios y valores son transmitidos a cada uno de los funcionarios a través de cartillas, folletos y revistas. La Entidad en el proceso del Plan de Mejoramiento para el año 2002, incluye actividades para la elaboración del código de valores éticos del Instituto el cual no se ha formalizado mediante acto administrativo.

La Entidad informa: *“La Resolución de principios y valores del Instituto se encuentra en revisión para firma de la Directora, sin embargo estos principios y valores son transmitidos a los funcionarios a través de cartillas, folletos y revistas al igual que en los principios morales y éticos contemplados en el plan general de la contabilidad pública.*

Una vez se formalice mediante Resolución se hará una campaña de divulgación que fortalezca su interiorización y apropiación para todos los funcionarios.”

De acuerdo con explicación dada por la Entidad a la observación y teniendo en cuenta los correctivos adoptados en el año 2003, el hallazgo administrativo se mantiene, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4.3.7.2. Administración del Riesgo

El comité técnico de saneamiento contable se crea mediante Resolución 601 del 3 de diciembre de 2002, este comité no ha reunido para la depuración de saldos de vigencias anteriores, para dar cumplimiento Ley 716 de 24 de diciembre de 2001 y lo contemplado en la circular externa No 32 de 14 de enero de 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se observa falta de control y comunicación entre Contabilidad y las demás dependencias reportan información para que contabilidad pueda efectuar los registros oportunamente.

La Entidad informa: *"Los registros que se reflejan en los Estados Financieros de la Entidad correspondientes a las cuentas objeto de depuración, fueron registrados oportunamente y evaluados por el área de contabilidad quien elaboró la ficha de saneamiento contable y que pondrá en conocimiento al Comité Técnico de Depuración en reunión programada el 28 de marzo, y así darle cumplimiento a lo ordenado en la Ley de saneamiento cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2003.*

Es necesario aclarar que cada dependencia está trabajando en esta depuración y en el comité a realizarse se definirá el cronograma correspondiente para finalizar esta labor."

De acuerdo con explicación dada por la Entidad a la observación y teniendo en cuenta los correctivos adoptados en el año 2003, el hallazgo administrativo se mantiene, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4.3.7.3. Operacionalización de los Elementos

Los manuales de procedimientos no se encuentran actualizados por lo que dificulta identificar los procesos contables; sin embargo, la división financiera cuenta con una buena infraestructura en sus sistemas de información

La Entidad informa: *"La Entidad realizó el levantamiento y elaboración de los manuales de procesos y procedimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera, adoptados mediante Resolución No. 052 del 2003, los cuales serán ajustados una vez entre en funcionamiento permanente el sistema integrado, aumentando la confiabilidad de la información financiera que ustedes bien resaltan."*

De acuerdo con explicación dada por la Entidad a la observación y teniendo en cuenta los correctivos adoptados en el año 2003, el hallazgo administrativo se mantiene, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4.3.7.4. Documentación

Contabilidad cuenta con un archivo que es de fácil acceso, disponibilidad y seguridad en cuanto a la información de libros y documentos soportes en cada uno de los registros al igual que toda la normatividad competente para el área.

La Entidad informa: *"El Instituto ha dado estricto cumplimiento a las normas de carácter financiero, en cuanto al manejo y archivo de libros y soportes contables y de pagos, a fin de facilitar la consulta por parte de los clientes internos y externos."*

De acuerdo con explicación dada por la Entidad a la observación y teniendo en cuenta los correctivos adoptados en el año 2003, el hallazgo administrativo se mantiene, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4.3.7.5. Retroalimentación

Se tuvieron en cuenta las observaciones de control interno de la Entidad así como las enunciadas por el grupo auditor de la Contraloría de la vigencia anterior, sin embargo no han sido subsanadas en su totalidad a pesar que se incluyeron en el plan de mejoramiento

La Entidad informa: *"Las observaciones efectuadas por la Oficina de Control interno y por la Contraloría son atendidas una vez revisadas y consultadas las Entidades rectoras de cada tema en los casos que lo ameritan, por tal razón las observaciones que no han sido subsanadas obedecen a la falta de soportes o información de indicaciones e instrucciones generadas de Entidades externas tales como bancos y corporaciones, al igual que de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación entre otras."*

De acuerdo con explicación dada por la Entidad a la observación y teniendo en cuenta los correctivos adoptados en el año 2003, el hallazgo administrativo se mantiene, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4.4. EVALUACION PRESUPUESTAL

4.4.1 Incumplimiento Normas Presupuestales

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital, y específicamente en lo referente al acuerdo 05 de 1998 que en su artículo 1°, lo modifica, diciendo:

Artículo Primero. El Artículo 14 del Acuerdo 20 de 1996, quedará así: "En cada vigencia del Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superan el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior."

Se detectó en el análisis a la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2001 y de lo observado en lo referente al monto del presupuesto definitivo para esa vigencia, contra el valor de las reservas constituidas a diciembre 31 de 2002, que las Reservas de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2002, superan el 4% del presupuesto definitivo asignado a Gastos de Funcionamiento en la vigencia anterior, lo que iría en contravía de lo normado en el Acuerdo 05 de 1998.

Esta misma situación, se observó en las reservas de Gastos de Inversión para la vigencia 2002, cuyo valor supera el 20% del presupuesto definitivo asignado a Gastos de Inversión en la vigencia anterior, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 17
COMPARATIVO GASTOS – ACUERDO 05 DE 1998

Millones de Pesos

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2001	VALOR RESERVAS ACUERDO 05 DE 1998	CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2002	DIFEREN.
Gastos de Funcionamiento	20.881.0	835.2	937.6	102.4
Inversión	32.860.2	6.572.0	13.014.7	6.442.7

Fuente: Ejecuciones presupuestales IDR.D.

Lo anterior sucede por la indebida interpretación de la normatividad vigente en esta materia, produciendo de esta forma que se castigue o afecte el presupuesto de la vigencia 2003.

La Administración responde:

“En atención a su observación de castigar el presupuesto de la vigencia fiscal en curso por la constitución de las reservas a diciembre 31 de 2002, la Entidad la pondrá en conocimiento de la Secretaría de Hacienda, en atención a que la elaboración del presupuesto se hizo con el concurso de ellos y su expedición se dio mediante Decreto No. 539 de diciembre 30 de 2002, el cual fue liquidado mediante Decreto 540 de diciembre 30 de 2002.

Analizada la respuesta de la Administración se considera que debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento hasta que se tenga el concepto de Secretaría de Hacienda.

4.4.2. Ejecución y Cierre Presupuestal

4.4.2.1. Ejecución Presupuestal de Gastos.

El presupuesto asignado para la Entidad mediante Decreto No. 954 de diciembre 31 de 2001 fue de \$88.457.8 millones, sin embargo, mediante el Decreto No. 955 de la misma fecha, fueron suspendidos \$33.700 millones provenientes de transferencias, destinados a financiar los proyectos de inversión que desarrolla el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, contando con un presupuesto disponible de \$54.757.8 millones, suspensión que se prolongó durante toda la vigencia y mediante Decreto No. 546 de diciembre 31 de 2002 se redujo finalmente el presupuesto en \$37.107 millones, contando con un presupuesto definitivo para la vigencia 2002 de \$51.648 millones.

Esta suspensión interesó fundamentalmente a las “Transferencias de la Administración Central” por la no -descapitalización de CODENSA E.S.P., se afectó el presupuesto asignado inicialmente de la siguiente manera:

238
09

- Proyecto 7345 “Deporte para la Vida”, se redujo en \$3.100 millones
- Proyecto 7346 “Re- creando a Bogotá”, se redujo en \$3.798 millones
- Proyecto 3011 “Desarrollo infraestructura de parques y escenarios”, se redujo en \$18.978 millones.
- Así mismo afectó el rubro de “Pasivos Exigibles” en un monto de \$10.331 millones.

Por concepto de Ingresos Corrientes No tributarios, del rubro “Rentas Contractuales”, se efectuó una reducción de \$900 millones.

CUADRO 18
EJECUCION MENSUAL DE GASTOS AÑO 2002

Millones de Pesos

MES	EJECUCION COMPROMISOS ACUMULADOS VIG 2002	% EJECUCION MENSUAL
ENERO	1.004,40	1,99
FEBRERO	4.852,00	7,62
MARZO	9.002,40	8,22
ABRIL	12.563,70	7,06
MAYO	16.502,90	7,80
JUNIO	23.551,00	13,96
JULIO	27.429,80	7,69
AGOSTO	36.642,90	18,25
SEPTIEMBRE	39.035,30	4,74
OCTUBRE	41.868,10	5,61
NOVIEMBRE	39.241,50	-5,20
DICIEMBRE	50.470,40	22,25
TOTAL		100,00

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 20002

En el mes de diciembre se comprometieron recursos por valor de \$11.228.9 millones, que corresponde al 22.25% del total comprometido, al final de la vigencia 2002. Los meses con baja ejecución fueron: enero y septiembre; para el caso del mes de noviembre, que se observa en el acumulado del porcentaje de ejecución, negativo (cuadro No 4), se debe a que en noviembre 15 de 2002, fue anulada la reserva No R- 01814 que había sido expedida en agosto 2 del mismo año, cuyo valor fue de \$5.165.6 millones por fallo del Juzgado 2 Civil del Circuito, correspondientes al 50% de valor del predio del Country Club.

4.4.2.2. Evaluación Ejecución Presupuestal de Ingresos.

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte percibió durante la vigencia 2002, ingresos por \$51.795.9 millones; conformados por ingresos corrientes, \$38.458.9 millones, equivalente al 74.25%, generados por ventas de servicios y arrendamientos como se observa en el cuadro No 4. Los demás ingresos corresponden a Transferencias de la Administración Central por valor de \$12.365.9 millones, equivalente a 23.87 % y a Recursos de Capital por \$971.0 millones, equivalentes al 1.88% del total de ingresos recaudados.

**CUADRO 19
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2002**

Millones de Pesos

CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	% RECAUDO/ DEFINITIV	% PARTICIPA C
Ingresos Corrientes	37.861.4	38.458.9	101.6	74.25
Transferencias	12.365.9	12.365.9	100.0	23.87
Recursos de Capital	1.421.1	971.0	68.3	1.88
TOTAL INGRESOS	51.648.1	51.795.9	100.3	100.00

Fuente: Ejecución Presupuestal Vigencia 2002

Del total de Ingresos Corrientes para la vigencia 2002, el mayor porcentaje de participación corresponde a los ingresos de la "Contribución de Suscriptores de Teléfonos", como son la E.T.B., E.P.M. y CAPITEL (Cuadro No. 5):

**CUADRO 20
INGRESOS CORRIENTES VIGENCIA 2002**

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR	% PARTICIPACION
Venta de Bienes Servicios Producidos	744.4	1.94
Arrendamientos	2.037.6	5.30
Participaciones- Jundeportes	8.296.4	21.57
Contribución Suscriptores Teléfonos	26.680.0	69.37
Otros	651.9	1.70
Impuesto a los Pobres	48.6	0.12
TOTAL	38.458.9	100.00

Fuente: Ejecución Activa IDR2002

4.4.2.3. Constitución de Cuentas por Pagar

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, no constituyó Cuentas por Pagar, a Diciembre 31 de 2002.

4.4.2.4. Constitución de Reservas Presupuestales

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte constituyó Reservas a diciembre 31 de 2002 por valor de \$13.952.3 millones, de los cuales \$937.6 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$13.014.7 millones a proyectos de inversión. La muestra seleccionada se efectuó a 74 reservas cuyo valor es mayor o igual a \$50.0 millones, que representan el 60% del valor total de las mismas.

Respecto a las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2001 por valor de \$10.361.9 millones fueron ejecutadas a diciembre 31 de 2002 en su totalidad, habiéndose efectuado giros por \$9.804.0 millones y anulado un total de \$557.9 millones, según Acta de Anulación No. 12 de diciembre 31 por \$184.6 millones.

CUADRO 21
CONSTITUCION DE RESERVAS VIGENCIA 2002

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS PERSONALES	
Honorarios Entidad	103,2
Remuneración Servicios Técnicos	41,4
Subtotal	144,6
GASTOS GENERALES	
Dotación	45
Gastos de Computador	88,5
Viáticos y Gastos de Viaje	3,4
Gastos de Transporte y Comunicación	27,6
Impresos y Publicaciones	20,8
Sentencias Judiciales	246,5
Mantenimiento Entidad	96,5
Combustibles, Lubricantes y Llantas	11
Materiales y Suministros	144,1
Seguros Entidad	31,2
Capacitación	29,3
Bienestar e incentivos	27,6
Impuestos, Tasas y Multas	0,1
Salud Ocupacional	9,2
Otros Programas y Convenios Institucionales	12,1

301
72

Subtotal	792,9
INVERSIÓN	
Administración y sostenibilidad del SDP	4.893,3
Deporte para la Vida	2374,3
Re-creando a Bogotá	2323,3
Desarrollo Infraestructura de Parques y Escenarios	3290,6
Apoyo Institucional	133,2
Subtotal	13.014,7
Total	13.952,2

Fuente: Reservas Presupuestales Diciembre 31 2002

4.4.2.5. Elaboración del Estado de Tesorería

El Estado de Tesorería a diciembre 31 de 2002 se presenta, así:

CUADRO 22
ESTADO DE TESORERÍA

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
Fondos en moneda nacional:	
Caja Principal	4.2
Cuentas Corrientes	397.9
Cuentas de Ahorro	8.668.6
Subtotal	9.070.7
	374.8
Menos: Fondos de Terceros	
Fondos con destinación específica (U. Distrital)	158.8
Cuentas por pagar	0.0
Disponibilidad Neta en Tesorería	8.198.0
Reservas Presupuestales	13.952.3
Reconocimientos Certificados	8.268.7

Fuente: Estado de Tesorería IDR D vigencia 2002

Al examinar la documentación que se envía mensualmente a la Contraloría Distrital, se observa que el anexo 8 A, que trata sobre "Disponibilidad de Fondos" del IDR D, presenta incompleta su información, no concuerda con el Estado de Tesorería a 31 de diciembre de 2002, por cuanto no incluyen "Fondos de Terceros" y los "Fondos con destinación específica (Universidad Distrital)", ni los depósitos recibidos de terceros (retegarantías).

Lo anterior muestra que no se está efectuando un adecuado cruce de información entre las diferentes dependencias del IDR D, y de la información que se debe reportar a este Ente de Control.

4.4.2.6. Estimación de los Reconocimientos

Al cierre de la vigencia fiscal 2002, la Entidad presenta reconocimientos certificados por valor de \$8.268.7 millones, sin embargo, en el área de Presupuesto, no fueron tomados \$862.1 millones por concepto de reconocimientos con destinación específica con la firma Reforestación y Parques (Contrato de Arrendamiento No 136/94), por cuanto el acuerdo de pago realizado por esta firma, en el mes de noviembre de 2002, no quedó incluido en el presupuesto de ingresos del IDR.

4.4.2.7. Determinación de los Fondos con Destinación Específica.

Durante la vigencia 2002, no hubo recaudación de recursos con este fin.

4.4.2.8. Determinación de la Situación Fiscal

Se observa que el IDR presenta excedente financiero a diciembre 31 de 2002, por valor de \$2.514.5 millones, como se explica en el siguiente cuadro:

CUADRO 23
SITUACIÓN FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO A DICIEMBRE 31 DE 2002

Millones de Pesos

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldos a diciembre 31 en:		
Caja	4,1	
Cuentas corrientes	397,9	
Cuentas de ahorro	8.668,6	
Inversiones Temporales	0,0	
TOTAL FONDOS DISPONIBLES		9.070,6
Menos :		
Fondos y tesorería de terceros (Impuestos por pagar)	374,8	
Universidad Distrital (Acuerdo 43/02)	158,7	
Cuentas por pagar	0,0	
Retenciones en garantía de contratos de obra Pública	259,2	
Acreedores varios	79,7	
DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERIA (1)		8.198,0
RESERVAS PRESUPUESTALES (2)		13.952,2
SUPERAVIT/DEFICIT		-5.754,2
RECONOCIMIENTOS (CERTIFICADOS) (3)		8.268,7
Transferencias de Inversión Administración Central	4.875,0	
Otros reconocimientos de Ingresos (Suscrp. Teléf. y otro)	2.531,6	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Otros reconocimientos con destinación específica (Reforestación y Parques)	862,1	
EXCEDENTE FINANCIERO (1-2+3)		2.514,5

Fuente: Tesorería IDRD

Conclusión: Concepto Gestión Presupuestal.

La Gestión Presupuestal del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte durante la vigencia 2002, se realizó conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, por lo tanto es Confiable.

Desde el Area de Presupuesto se evidencia que el Sistema de Control Interno en términos generales es óptimo; no obstante existen falencias relacionadas en el manejo de la información, como se evidenció en el flujo de comunicación con las demás áreas que intervienen en el proceso de ejecución presupuestal.

Así mismo se estableció que los manuales de procesos y procedimientos se están actualizando en el Area de Presupuesto.

4.5. EVALUACION A LA CONTRATACION

Respecto a la contratación que ejecutó el IDRD, se verificó su legalidad en las diferentes etapas, así como, el cumplimiento con los objetivos trazados en los Planes Institucionales, Propósitos Misionales y Plan de Desarrollo. Durante la vigencia se suscribieron 1956 contratos, de los cuales la contratación directa - con formalidades y sin formalidades- representa el 99.5% de la gestión adelantada, por un valor total de \$33.887.5 millones, mientras que los procesos licitatorios (10 efectuados) corresponden a 0.51% del total de los contratos efectuados con un costo total de \$ 6.413.7 millones.

De la evaluación surgieron las siguientes observaciones:

4.5.1. Falta de control en los archivos documentales soporte a la contratación analizada

De acuerdo con el Código Disciplinario Único, ley 200 de 1995, artículo 40, numerales 1. "Cumplir y hacer que se cumpla la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos, los Manuales de Funciones, las órdenes de sus superiores cuando correspondan a la naturaleza de sus funciones...", 22. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y 23 Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado.

Sin embargo al adelantar pruebas de cumplimiento se detectó que:

4.5.1.1. Los trámites de archivo de los comprobantes de egreso resultantes de la contratación en el IDRД deben ajustarse a lo establecido en la resolución 55 de 2001 en el párrafo primero del artículo vigésimo séptimo del IDRД y la resolución 208 de 2002 en su artículo vigésimo; pese a ello, en las carpetas contentivas de los contratos Nos. COP 097, 193 Convenio Interadministrativo 236, C.S. 246, CPS 267 y 033, Convenios de Cooperación 125, 576, 371, 373, en las OPS 1241, 1100, 1185, 1189, 1137, 1048, 1049, 1069, 1111, 1113 y 1124 en las ordenes de consultoría 79, 95, 231, 232, 715, no tienen el total de los comprobantes de egreso correspondientes a los pagos efectuados a los contratistas, debido a debilidades en los controles, causando incumplimiento a las normas y eventualmente al cumplimiento de las directrices internas contenidas en la resoluciones 55 de 2001 y 208 de 2002, así como, con las disposiciones que contempla la ley 87 de 1993 en su artículo 2, literal a, para lograr un control adecuado de los pagos efectuados a cada contrato.

4.5.1.2. Los trámites de archivo de los informes del contratista y del supervisor y/o interventor resultantes de la contratación en el IDRД deben ajustarse a lo establecido en la resolución 55 de 2001 en el artículo vigésimo segundo del IDRД y la resolución 208 de 2002 en el literal 9 y 10 del artículo décimo sexto, Párrafo del literal 15 del artículo décimo séptimo. Sin embargo, en las carpetas de los contratos de prestación de servicios Nos. 1241, 1185, 1189, ordenes de consultoría No. 1137 y 1237 y CPS 033/02 no se encontraron los informes del contratista sobre las actividades realizadas, ni los informes del supervisor, debido a debilidades en los controles, causando incumplimiento a los procedimientos previstos por la Administración y por ende se observa deficiencias en los controles de la información que deben contener las carpetas de cada uno de los contratos.

4.5.1.3 No se encuentra la certificación de Recursos Humanos en donde conste que en ese momento no hay suficiente personal de planta que pueda ejecutar las labores que se pretenden contratar, en las ordenes Nos. 79, 95, 96, 157, 231, 232, 287, 337, 715, 962, 963, 1048, 1049 y 1069, en las demás ordenes si, como son en las ordenes Nos. 1111, 1113, 1124, 1125, 1159, 1160, 1166, 1167, 1190 y 1191, aunque es copia de la misma certificación.

4.5.1.4. Adicionalmente, las certificaciones de falta de personal y/o personal idóneo para las labores que se pretenden contratar fueron expedidas por el Jefe de Recursos Humanos, cuando la obligación recae en el Director de la Entidad.

4.5.1.5. En las carpetas correspondientes a los contratos sin formalidades plenas, no se encuentra la solicitud para iniciar el trámite de contratación, en las Nos. 79.

157, 231, 232, 287, 337, 963, 1049, 1160, 1167, 1190 y 1191.

4.5.1.6. En la carpeta sin formalidades de la orden de consultoría No. 79 y en el CPS No. 060/02, no se encuentra carta de invitación a contratar.

4.5.1.7. En las carpetas sin formalidades plenas de las ordenes Nos. 95, 96, 157, 231, 232, 287, 337, 715, 962, 963, 1048, 1049, 1069, 1111, 1113, 1124, 1159, 1125, 1160, 1166, 1167, 1190 y 1191, no se encuentra el estudio de mercado.

4.5.1.8. En las carpetas sin formalidades de los contratos Nos 79, 95, 96, 157, 231, 232, 287, 337, 715, 962, 963, 1048, 1049, 1069, 1111, 1113, 1124, 1125, 1159, 1160, 1166, 1167, 1190, 1191 del año 2002; no se encuentran los siguientes documentos: Términos de referencia, Manifestación Previa de la no existencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de contratos, Formato Único de Hoja de Vida, el Formato único de declaración de Bienes y Rentas, certificaciones de experiencia, fotocopias de títulos, fotocopia de libreta militar, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios de Personería y Procuraduría, afiliación al sistema de salud, ni afiliación a pensión.

4.5.1.9. De acuerdo a la cláusula segunda literal e) ó literal 10) de los contratos, en las obligaciones del contratista establece: "presentar mensualmente informe respecto al avance del proceso, pero se evidenció que en los contratos Nos: 79, 95, 96, 157, 231, 232, 287, 337, 715, 962, 963, 1048, 1049, 1069, 1111, 1113, 1124, 1125, 1159, 1160, 1166, 1167, 1190, 1191 del año 2002, no todas las carpetas contienen informes, algunas presentan informe con fecha de 28 de junio y/o 28 de agosto de 2002.

Las carpetas que contienen Acta del Comité de Contratación son de fecha 2 de abril de 2002, como son las ordenes Nos. 1111, 1113, 1124, 1159, 1125, 1160, 1166, 1167, 1190 y 1191.

4.5.1.10. La carpeta del contrato de prestación de servicios No. 060/02 suscrito con el Dr. Merlano Matiz, no contiene los siguientes documentos: fotocopia de libreta militar, formato único de hoja de vida, formato único de declaración de bienes, términos de referencia, ni manifestación previa de la no existencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de contratos.

4.5.1.11. Con el Dr. Francisco Javier Bernal Bernal se suscribió el contrato de consultoría No. 281/02 que inició el 27 de agosto, por cinco meses, a diciembre

se solicita una adición de 2.5 meses; sin embargo, con fecha 6 de diciembre se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 368. Las carpetas de estos contratos no contienen los informes del contratista ni del supervisor.

4.5.1.12. El contrato de consultoría No. 120/02, terminado por mutuo acuerdo no contiene sino el informe final (del 1 al 8 de julio), ni contiene comprobantes de egreso.

4.5.1.13. La orden de consultoría No. 1093/02 en su carpeta no contiene: Manifestación Previa de la no-existencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de contratos, comprobantes de egreso, informes del consultor, del supervisor, ni el recibido a satisfacción o acta final de liquidación. Se suscribió en septiembre 13 con un plazo de 2 meses.

Las anteriores observaciones se ocasionan por el incumplimiento reiterado de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el efecto, lo que impide garantizar la eficiencia y correcta ejecución de las funciones y fines del Estado sobre el particular, ni efectuar seguimiento a la gestión organizacional, que permitan asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, además de poder detectar oportunamente riesgos y corregir desviaciones que se presenten en la ejecución contractual.

La Administración responde: Con relación a los numerales 1.1. hasta 1.13, me permito manifestarle que se verifico que no aparecen los documentos en los respectivos expedientes de los contratos, pero no debe interpretarse de ninguna manera que no existan tales documentos, así como, esta Administración viene realizando notables esfuerzos en el proceso de archivo que hacen referencia a las contrataciones del 2001 a la fecha, lo que no ha permitido que la totalidad de los mismos se encuentren archivados en los expedientes.

De igual manera algunos de los contratos en mención no se han terminado y los supervisores y dependencias no han entregado para su archivo correspondiente, sin que de manera alguna se este incumpliendo con lo establecido en la resolución No. 208 de 2002.

Sin embargo, para corregir dichas observaciones se ordenó el archivo inmediato de los documentos requeridos por esa Entidad, de lo cual se informara oportunamente para su verificación y control. De igual manera, se les hará llegar las acciones realizadas para un mayor control, actualización permanente y adecuado archivo de todos los contratos.

Analizada la respuesta de la Entidad, es un hecho notorio, las debilidades del Sistema de Control Interno sobre el manejo de la documentación soporte de los procesos contractuales, no se considera eficaz la gestión de la Administración, si se tiene en cuenta que este Ente de Control en forma reiterada se ha pronunciado sobre el particular. Acorde con lo expuesto, se reitera el hallazgo de carácter

administrativo y disciplinario, por lo que se dará traslado a la Personería Distrital y la Administración deberá incluir las acciones correspondientes dentro del Plan de Mejoramiento.

En lo relacionado con los contratos con formalidades plenas la Administración responde así:

- *Contrato No. 097/2002, se encuentran archivados los comprobantes de egreso No. 51623, 52793, 52943, 53363, 53642 53921 y 54394 correspondientes a los pagos efectuados hasta el 25 de febrero de 2003, quedando como saldo pendiente de pago \$51.455.103 de PESOS MLCTE.*

Al momento en que se realizó la revisión de esta carpeta solamente estaban archivados los comprobantes Nos. 51623, 52793.

- *Contrato No. 193/2002, se encuentra archivado el comprobante de egreso No. 52050 del mes de julio de 2002, se solicitó fotocopia de los comprobantes No. 52887, 53274, 53599 y 54069 a la Tesorería del Instituto, los cuales fueron archivados en la carpeta.*
- *Contrato No. 120/2002 se le solicitó una fotocopia del comprobante de egreso No. 51750 a la Tesorería del Instituto, la cual reposa en el expediente. En cuanto a los informes del contratista se solicitaron al supervisor del contrato.*
- *Contrato No. 236/2002. Se solicitó copia de los comprobantes de egreso a la Tesorería del Instituto, los cuales reposan en la carpeta.*
- *Contrato No. 246/2002. Se encuentran archivados los comprobantes de egreso No. 52465, 52829, 53097 y 53816, se solicitaron los comprobantes de egreso de los pagos efectuados en el mes de marzo a la Tesorería del Instituto, los cuales ya se encuentran archivados en la carpeta.*

Al momento en que se realizó la revisión de esta carpeta solamente estaban archivados los comprobantes Nos. 52465, 52829, a folio 701

- *Contrato No. 267/2002. Se encuentran archivados los comprobantes de egreso No. 52994, 52801. Los comprobantes de los pagos efectuados en diciembre y enero, se solicitaron a Tesorería y se encuentran archivados en la carpeta.*
- *Contrato No. 033/2002. Los informes de actividades del contratista y certificación del supervisor reposaban en la carpeta del supervisor, por tanto se solicitaron las fotocopias para ser archivadas en el expediente del G.A.C., los cuales ya se pueden consultar. En cuanto a los comprobantes de egreso correspondientes a los pagos de marzo, abril y mayo se solicitó a tesorería copia de los mismos, los cuales ya están archivados en la carpeta. Se aclara que para certificar los pagos efectuados a los contratistas de la Subdirección de Construcciones, se genera un solo comprobante.*
- *Contrato No. 125/2002 se encuentran archivados los comprobantes de egreso No. 51589, 52548, 53654. Se solicitó fotocopia del comprobante del pago efectuado en el mes de marzo a la Tesorería del Instituto, el cual se encuentra archivado.*

Al momento en que se realizó la revisión de esta carpeta solamente estaban

archivados los comprobantes Nos. 51589, 52548, a folio 558

- *Contrato No. 576/2002 al contratista a fecha 25 de marzo no se le ha efectuado ningún pago.*

Este contrato presenta un pago en diciembre 30 de 2002 mediante comprobante de egreso No. 53880 por \$75 millones el cual fue verificado por el Equipo Auditor.

- *Contrato No. 371/2002 se encuentra archivado el comprobante de egreso No. 53684 y a fecha 20 de marzo se encuentra un saldo de \$90.000.000 que corresponde al 50% restante el cual se entregara una vez se legalice el 100% del anticipo.*

Al momento en que se realizó la revisión de esta carpeta a folio 72, no reposaba el comprobante correspondiente al 50% del anticipo.

- *Contrato No. 373/2002 se encuentra archivado el comprobante de egreso No. 53780 y a fecha 20 de marzo se encuentra un saldo de \$70.000.000 que corresponde al 50% restante el cual se entregara una vez se legalice el 100% del anticipo.*

Al momento en que se realizó la revisión de esta carpeta a folio 61 no reposaba el comprobante correspondiente al 50% del anticipo.

- *Contrato No. 060/2002 los documentos que no reposan en la carpeta del contrato fueron allegados a esta, toda vez que se encontraban en poder del supervisor del contrato, en cuanto a los términos de referencia por tratarse de un contrato Intuito persona no requiere de dichos términos.*
- *Contrato de Consultoría No. 281 y 386 de 2002 las certificaciones del supervisor y los informes de actividades del contratista, se encontraban en tesorería como soporte de pago, se solicitaron las fotocopias y reposan en la carpeta del Grupo de Apoyo a la Contratación.*

Analizada la respuesta, se observa que la Entidad admite las observaciones formuladas, toda vez que manifiesta, haber solicitado las copias de los comprobantes de egresos e informes de los contratistas y de los supervisores de los contratos, de los cuales algunos ya reposan en las carpetas respectivas, en tanto que otros documentos están a la espera de las copias de las dependencias respectivas. Acerca de las debilidades sobre el cumplimiento de los requisitos de legalidad de los contratos, así como, sobre su seguimiento; se evidenció igualmente, que en el contrato de prestación de servicios 420 de 2002, suscrito con la señora Isabela Santo Domingo Martínez suscrito el día 30 de diciembre de 2002, por la suma de \$50.0 millones y cuyo objetivo es en la coordinación la ejecución de la campaña Administración estudiantil de parques, enlazando los jóvenes bogotanos y promover la sostenibilidad social y económica de los parques intervenidos, mediante el desarrollo de labores comerciales con el fin de vincular a empresas privadas a través de patrocinios o canjes, con un plazo de seis meses; lo siguiente:

- De otra parte se evidenció que los informes, comunicaciones y/o cronogramas

de actividades, no tienen fecha de suscripción ni constancia de recibo por parte de la Entidad, adicionalmente, algunas no son suscritas por el contratista sino por un tercero. Debe anotarse, que tal como se previó en el Comité de Contratación del 27 de diciembre de 2002, este tipo de convenios son los considerados como *intuitu personae*, sin embargo, la Entidad está aceptando la presentación de informes por personas distintas a quien debe ejecutar el contrato.

Por lo expuesto, se observa las debilidades reiteradas en los archivos documentales, así como en la inventaría y/o supervisión, por la falta de aplicación de los principios de Dirección de que goza toda actuación procesal en materia de contratación, tal como lo prevé la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y por ende se dificulta el seguimiento de la ejecución y de los pagos estipulados, por cuanto no hay certeza de la fecha de presentación de los informes, tal como lo consigna la cláusula quinta.

La Contraloría, confirma las observaciones las debilidades del Sistema de Control Interno sobre la documentación soporte de los procesos contractuales, así como, el seguimiento de sus ejecuciones, por lo que no se considera eficaz la gestión de la Administración sobre el particular. Se debe tener en cuenta, que este Ente de Control en forma reiterada se ha pronunciado sobre el particular. Acorde con lo expuesto, se reiteran los hallazgos de carácter administrativo y disciplinario, por lo que se dará traslado a la Personería Distrital y la Administración deberá incluir las acciones correspondientes dentro del Plan de Mejoramiento.

4.5.2. Así mismo, el literal g) en su artículo 13, del decreto 714 de 1996 establece, en el Principio Presupuestal de Especialización "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se efectuaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. Igualmente los artículos 23, 26, 51 y 53 de la ley 80 de 1993.

Sin embargo, se determinó que la Entidad suscribió contratos por concepto de asesoría jurídica mediante contratos de prestación de servicios y consultorías, con formalidades plenas por valor de \$641.1 millones y sin formalidades plenas por valor de \$233.1 millones, se observó que el rubro presupuestal "Honorarios de la Entidad" presenta una ejecución de \$326.9 millones, debido a que se registraron contratos por asesoría jurídica por valor de \$541.6 millones y contratos sin formalidades plenas por valor de \$62.7 millones, a los diferentes proyectos de inversión, sin que estuvieran involucradas dentro de los objetivos, metas, ni actividades a ejecutar de los diferentes proyectos.

Esta situación se evidenció de igual manera, en el contrato de prestación de

servicios 060/02, las ordenes de consultoría Nos. 79, 95, 96, 157, 231, 232, 287, 337, 715, 962, 963 del año 2002, y las ordenes de prestación de servicios Nos. 1048, 1049, 1069, 1111, 1113, 1124, 1125, 1159, 1160, 1166, 1167, 1190, 1191 de 2002, que fueron suscritas con el Doctor Jorge Merlano Matiz, como persona natural, por un valor total de \$236.5 millones, con el objeto de "Prestar sus servicios profesionales para actuar como apoderado judicial del Instituto hasta 2ª Instancia dentro de las demandas instauradas por los exfuncionarios", para atender 78 demandas presentadas a través de diferentes juzgados laborales del Distrito

Esta situación se origina, por la inadecuada planeación, el incumplimiento de normas presupuestales y eventualmente seguimiento al cumplimiento de normas contractuales.

La Administración responde:

"Con relación a su observación del incumplimiento al principio presupuestal de la especialización en la suscripción de contratos de prestación de servicios y de consultorías para la asesoría jurídica es preciso anotar que se debe separar que clase de asesoría es la que se va a prestar.

Para el caso de los Contratos suscritos con Jorge Merlano Matiz para "prestar sus servicios profesionales para actuar como apoderado judicial del Instituto hasta 2ª Instancia dentro de las demandas instauradas por los exfuncionarios", se afectó el rubro de Honorarios Entidad ya que estos son contratos que se prestan en forma transitoria y esporádica para desarrollar actividades profesionales relacionadas con la atención de negocios a cargo de la Entidad. (Demandas laborales presentadas por exfuncionarios).

Los contratos de prestación de servicios o de consultoría para prestar asesoría jurídica para la ejecución de los proyectos de inversión que se realizaron afectando los proyectos de Inversión se dan en cumplimiento de las actividades descritas en cada uno de los proyectos de inversión previos los estudios de conveniencia para cada caso en particular.

Por el contrario al afectar cada proyecto en particular con los gastos inherentes a cada uno de ellos se le da estricto cumplimiento a los principios presupuestales en especial al de especialización que dice "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas", las apropiaciones de los proyectos de inversión se ejecutan para el fin para la cual fueron creadas como era la ejecución de un proyecto de inversión inscrito en el Plan de Desarrollo.

De la misma manera se le da cumplimiento al principio presupuestal de programación integral que contempla "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigente...", de acuerdo a lo anterior es claro que todos los contratos suscritos para la asesoría jurídica se establecen y realizan para la completa ejecución de cada uno de los proyectos de inversión (y no de carácter administrativo) con lo cual se le da cumplimiento al principio presupuestal de la programación integral contemplado en el Decreto 714 de 1996 artículo 13.

Con relación a las normas de la Contratación no se están dejando de cumplir; por el contrario, siempre hemos cumplido con todas las normas sobre la contratación pública."

Analizada la respuesta de la Administración y revisados todos los proyectos de inversión en cuanto a las actividades descritas a ejecutar en desarrollo de los mismos, aprobadas de acuerdo al Plan de Desarrollo en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, no se contempló como actividad, la contratación de recurso humano relacionado con la asesoría jurídica. Luego de analizada la totalidad de la contratación, se encontró que esta situación, se presenta con relación a los siguientes proyectos:

CUADRO 24

RELACION DE CONTRATOS CON FORMALIDADES –SIN FORMALIDADES SUSCRITOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSION DE ASESORIA JURIDICA

Millones de Pesos

VALOR	No DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA JURÍDICA SUSCRITOS, CON FORMALIDADES PLENAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO	VALOR	No DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA JURÍDICA SUSCRITOS, SIN FORMALIDADES PLENAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO	VALOR
3011	033;045;192;301;336;347	\$218.4		
3076	046;119;120;337;068	\$127.9	948;1414; 1438;1494;949;	\$30.4
6205	054;063;069;086;281	\$208.5	807;1252;1253;1254, 1251	\$21.6
7345	301	\$10.0	925;1207	\$9.6
7346	124	\$13.4	924;1208;1220;1258	26.8
SUBTOTAL		\$578.2		\$88.4
TOTAL	17		16	\$666.6

Fuente: Carpetas contentivas de los contratos.

Por lo expuesto se considera, que la actuación de la Administración, contraviene lo previsto en el artículo 36 de la ley 152 de 1994, que determina que en materia de elaboración, aprobación, y ejecución, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo se aplicarán las reglas que sean compatibles con las reglas previstas en los principios generales a la ley, esto es, lo contemplado en los literales j), k), l) del artículo 3º del capítulo I, que contemplan que en la planeación se establecerán los elementos básicos que comprenden no solamente, la planeación como una actividad continua, que tiene en cuenta la formulación del mismo; sino que, se debe propender por la optimización de los recursos humanos y financieros y su viabilidad teniendo en cuenta la capacidad de Administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

Se evidencia, que además de no reunirse los requisitos normativos aplicables para el tema que nos ocupa, se han celebrado un total de 33 contratos con formalidades y sin formalidades, para servicios y/o consultorías jurídicas sobre

312
83

temas contractuales – los cuales se encuentran en proceso de ejecución en su mayoría, por un valor de \$666.6 millones; lo que representa un 10% de la ejecución de la nómina. Adicionalmente, aunque los contratos cuentan con certificaciones sobre la insuficiencia de personal, se estableció que la planta global del Instituto, cuenta con 24 profesionales en Derecho, incluyendo servidores del Cuerpo Directivo. Por lo expuesto, considera este Ente de Control, que la gestión no es eficiente, toda vez, que se han comprometido recursos considerables, que se hubieran podido destinar para fomentar el deporte, el buen uso de los parques, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; pero que fueron invertidos en el pago de honorarios a profesionales en Derecho.

De otra parte, se encontraron en ejecución contratos, que guardan identidad en su objeto contractual a saber:

CUADRO 25
CUADRO DE RELACION DE CONTRATOS Y ORDENES CON LOS MISMOS OBJETOS

Millones de Pesos

No	TIPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	OBJETO	CONTRATISTA.	RUBRO PRESUPUESTAL.	VALOR
054	Contrato de Consultoría	22- Marzo 2002	El contratista se compromete para con el Instituto a prestar sus servicios profesionales como abogado para que brinde a las diferentes dependencias de la Entidad, en especial a la dirección y a la secretaria general, una permanente asesoría calificada	Edmundo del Castillo	3311107336 205	83.5
069	Contrato de prestación de servicios	12 Abril 2002	La contratista se compromete para con el Instituto a prestar sus servicios profesionales en el área jurídica para coordinar y controlar las actividades al interior de la Entidad, a fin de apoyar a la Secretaria General	Luisa Bechara Cabrera	3311107336 205	18.5
1233	Orden de prestación de servicios	14-Nov-2002	Prestar apoyo para la coordinación, verificación, seguimiento y control de las actividades que genere la admón. de los parques que se reciben de las cajas de compensación.	Amparo García Correal	3311101063 076	3.3

No	TIPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	OBJETO	CONTRATISTA.	RUBRO PRESUPUESTAL.	VALOR
1234	Orden de prestación de servicios	14-Nov-2002	Prestar apoyo para la coordinación, verificación, seguimiento y control de las actividades que genere la admón. de los parques que se reciben de las cajas de compensación.	Uribe Sánchez Linney	3311101063076	3.3
1243	Orden de prestación de servicios	18-Nov-2002	Prestar apoyo para la coordinación, verificación, seguimiento y control de las actividades que genere la admón. de los parques que se reciben de las cajas de compensación	Nelly Páez Pinzón	3311101063076	3.3
1247	Orden de prestación de servicios	19-Nov-2002	Prestar apoyo para la coordinación, verificación, seguimiento y control de las actividades que genere la admón. de los parques que se reciben de las cajas de compensación.	David Andrés Pinilla Arteta	3311101063076	3.3
1405	Orden de prestación de servicios		Contratar la coordinación, seguimiento, verificación y control de actividades que genere la Administración de los parques que se reciben de las cajas de compensación	Diana P. Ramírez Orozco	3311101063076	6.0
1466	Orden de prestación de servicios	30-Dic-2002	Contratar la verificación predial del inventario de parques	Gómez Díaz Germán	3311101063076	9.2
1468	Orden de prestación de servicios	30-Dic-2002	Verificación predial del inventario de parques	Sandoval Rincón Diana Marcela	3311101063076	9.2
1452	Orden de prestación de servicios	27-Dic-2002	Ajustes arquitectónicos a los planes metropolitanos, urbanos y zonales del artículo 241 decreto 619/00	Morales de Aza Edwin Giovanni	3311105273011	4.8
1453	Orden de prestación de servicios	27-Dic-2002	Ajustes arquitectónicos a los planes metropolitanos, urbanos y zonales del artículo 241 decreto 619/00	Riveros Anzola Dario	3311105273011	4.8
TOTAL						148.7

Fuente: Grupo Apoyo a la Contratación

Igualmente, se observa que a pesar de contar con un alto volumen de asesores jurídicos en la parte contractual y de 24 abogados de Planta, la Entidad, suscribe contratos a los que se les otorga una denominación, que no corresponde al objeto contratado. Se precisó, en los denominados contratos de consultoría Nos 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 220, 229, 230, 231 de 2002, cuyos objetos se circunscriben a la promoción y vinculación de los diferentes establecimientos educativos en los juegos escolares e intercolegiados y a coordinar la realización de los diferentes campeonatos y verificar la ejecución de los juegos de integración ciudadana en las diferentes localidades; que no cumplen con lo previsto en el artículo 32, numeral 2 de la ley 80 de 1993, que prevé que los contratos de consultoría son los que se celebran para la elaboración de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, etc.

Acorde con lo expuesto, la Contraloría, ratifica las incoherencias y/o imprecisiones legales de la Entidad sobre el particular, cuando suscribe el contrato No 148 de 2002, con el mismo objeto señalado en los contratos de consultoría en cita, pero lo denomina contrato de prestación de servicios. Adicionalmente, en los contratos suscritos con el fin de obtener representación legal de la Entidad, se le ha denominado indistintamente, de consultoría como de prestación de servicios profesionales: Esta situación se observa en las siguientes situaciones, contratos de consultoría No 79, 95, 96, 157, 231, 232, 287, 337, 715, 962, 963 y como ordenes de prestación de servicios, Nos 1048, 1049, 1069, 1111, 1113, 1124, 1159, 1125, 1160, 1166, 1167, 1190, y 1191, los cuales fueron suscritos con el mismo contratista.

De otra parte, en relación con el alto volumen de contratos de consultoría y Prestación de Servicios Profesionales, suscritos con el mismo profesional; se observa que la Entidad, no realiza la debida planeación de actividades para que se garantice la eficiencia, la eficacia y economía en la elaboración de contratos y seguimiento de sus ejecuciones, con lo cual se garantice el cumplimiento de los fines del Estado sobre el particular.

Acorde con lo expuesto, se ratifica la gestión ineficiente e ineficaz sobre la gestión contractual, razón por la cual se ratifican los hallazgos de carácter administrativo y disciplinario. Las acciones correctivas deberán ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento que suscriba la Entidad y se dará traslado al organismo de control pertinente.

4.5.3. Inconsistencias ejecución contratos de obra pública

La ley 87 de 1993, en su artículo 2º, literal a) establece "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada Administración ante posibles riesgos que

los afecten” ; literal b) Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional” y literal c) “Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Entidad”.

4.5.3.1. Contrato de Obra No 309 de 2000

Objeto: Obras de recuperación y construcción del Plan Maestro Parque Metropolitano Timiza, ubicado en la localidad de Kennedy
Contratista: Unión Temporal Parque Metropolitano Timiza
Interventor: Unión temporal Jaime Garzón Chica, Héctor García Bahamón y Asociados Ltda.
Valor inicial: \$8.778.5 millones.

Apozamientos en las terrazas construidas sobre los locales de comidas, no tienen el desnivel adecuado, ocasionando que se evacue o filtre por muros de antepecho; así mismo se observaron fisuramientos en la portería de acceso contigua a la cancha de fútbol, dilataciones de muros contra la placa de cubierta, en los camerinos para jugadores y árbitros.

El muro contención y antepecho construido en el extremo noroccidental del lago, presenta dilataciones en el enchape de piedra muñeca, lo que evidenciaría una posible desplazamiento del mismo.

La contaminación y falta de mantenimiento del lago, el cual está cubierto con buchón de agua, lo que lo hace inutilizable por parte de la ciudadanía.

Respuesta de la Administración:

“Al respecto me permito informar que la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD ha hecho los requerimientos pertinentes al contratista solicitando las reparaciones de las fallas de estabilidad existentes en el parque dando el reporte correspondiente a la compañía de seguros del contratista (Seguros del Estado S.A.), al interventor y también a la compañía de seguros del interventor (Cóndor S.A.)”

En consideración a que la Administración acepta que la Administración ha adoptado acciones, tendientes a solucionar las observaciones formuladas, se acepta la respuesta, por lo que se mantiene el hallazgo administrativo. Queda para seguimiento, la corrección por parte IDRD de las fallas mencionadas o en su defecto la aplicación de la póliza de estabilidad de la obra. El hallazgo de carácter administrativo deberá ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

4.5.3.2. Contrato de Obra No 233 de 2002

Objeto: Obras de construcción de senderos y/o plazoletas en adoquín, piso de juegos infantiles y señalización en los parques Usaquén II, Santa Ana Occidental y la continuación y culminación de las obras iniciadas en el parque Molinos del Norte ubicados en la Localidad de Usaquén.

Contratista: INCIVIAS
Interventor: Margarita González Méndez
Valor Final: \$97.1 millones.

Parque Vecinal Santa Ana Occidental 3 (Calle 110 y 112 carrera 8 y 9 A)

En visita efectuada a esta obra se encontraron fallas en su terminación tales como apozamientos de agua en el área de pavimento asfáltico y fisuras en el área de pavimento en concreto rígido.

Lo expresado en los párrafos anteriores, permite evidenciar que no se ha realizado la afectación de las pólizas de garantía de obra, con el fin de corregir y/o subsanar dichas inconsistencias; que en el evento de no hacerse efectivas dichas pólizas se incurriría en detrimento patrimonial.

Respuesta de la Administración:

"En cuanto a los daños mencionados se ha coordinado una inspección conjunta entre el contratista, el interventor y la División de Interventoría del IDRD para el viernes 28 de marzo/03 a las 14 hr, con el fin de evaluar el caso en el sitio y determinar las reparaciones a realizar por parte del contratista, si a ello hubiere lugar. Una vez tengamos los resultados de dicha evaluación les informaremos.

La póliza de estabilidad es la No Cu-7636805, establecida con la Compañía Cóndor S.A. y tiene una vigencia desde el 25 de octubre de 2002 hasta el 25 de octubre de 2007"

Se acepta la respuesta de la Administración y se mantiene el hallazgo administrativo. Al igual que en las observaciones al contrato de obra anterior, queda para seguimiento la corrección por parte del IDRD de las fallas mencionadas o en su defecto la aplicación de la póliza de estabilidad de la obra. El hallazgo de carácter administrativo deberá ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

4.5.4. Subutilización del equipo automotor

El artículo 209 de la Constitución Política que consagra el principio de Economía, el artículo 23 de la Ley 80 establece que " Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad", decreto nacional No. 26 de 1998 del

Presidente de la República, en su artículo No. 13 reza "...en los establecimientos públicos, los entes universitarios autónomos, las empresas comerciales e industriales del Estado y las sociedades de economía mixta con régimen de empresa comercial e industrial del Estado solo podrá asignársele vehículo a los presidentes, directores, gerentes generales o rectores, vicepresidentes, subdirectores, subgerentes o vicerrectores y secretarios generales del nivel nacional y a los directores o gerentes regionales o seccionales.." y el decreto distrital No. 30 de 1999 expedido por el Alcalde Mayor el 12 de enero, por el cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital, en su artículo segundo, párrafo 2, establece: *"Para tal fin las Entidades y organismos dispondrán mediadas en materia de Administración del personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad, cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos, o condecoraciones sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales"*.

El Código Disciplinario Único, ley 200 de 1995, establece en su artículo 40, numerales 1 *"Cumplir y hacer que se cumpla la Constitución, ...las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos, los Manuales de Funciones, las órdenes de sus superiores cuando correspondan a la naturaleza de sus funciones..., 2. Cumplir con diligencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación de un servicio esencial o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo de función, 22. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y 23 Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado"*.

De acuerdo a la Ejecución del Presupuesto de Gastos, por gastos de mantenimiento e impuestos de los vehículos de propiedad del IDRD, se pagaron \$44.5 millones durante el año 2002, para combustibles, lubricantes y llantas se gastaron \$11.0 millones. Es de anotar que el costo promedio anual por vehículo es de \$2.1 millones valor que se considera razonable.

Sin embargo, la Entidad en la vigencia 2002, celebró Órdenes y Contratos de Prestación de Servicio por valor de \$256.0 millones con el objeto de prestar Servicio de Transporte Liviano, con su respectivo conductor para las diferentes dependencias del IDRD. Así mismo, se pudo establecer que de los ocho conductores de planta de personal, algunos de ellos tienen bajo su responsabilidad 2 o 3 vehículos, de los veintiuno (21) de propiedad de la Entidad. La Directora, la Secretaria General y el Subdirector Administrativo tienen asignado para su servicio 2 vehículos, cada uno.

Lo anterior denota, que se están subutilizando los vehículos de la Entidad y se contrata servicio de transporte innecesario, lo que genera unos mayores costos

para la Entidad, sin tener en cuenta la austeridad del gasto.

La Administración responde: "El Parque automotor de la Entidad consta de veintiún (21) vehículos los cuales fueron asignados conforme a la normatividad vigente. Acorde con las políticas de austeridad en el gasto público se realizaron gastos por concepto de: llantas, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en el año 2002: \$23.823.097,00 y no de \$44.5 MM como se indica en el oficio del asunto y por concepto de gasto de combustible: \$21.950.000,00; con relación al pago de Impuestos estamos exentos de este gasto conforme al Acuerdo No. 16 de 1999 del Concejo de Bogotá fechado el 28 de Junio de 1999. Estos gastos se consideran razonables teniendo en cuenta los servicios prestados y la antigüedad del parque automotor.

No obstante lo anterior, por la reestructuración administrativa de la Entidad ocurrida el 26 de abril de 2001, desde esa fecha el IDRD solo cuenta en su planta de personal con ocho (8) conductores los cuales prestan sus servicios en las siguientes dependencias:

- 1 : Dirección General
- 1 : Secretaría General
- 1 : Subdirección Administrativa y Financiera
- 1 : Subdirección Parques
- 1 : Subdirección de Deportes
- 1 : Subdirección de Construcciones
- 2 : Servicios Generales.

Para atender los requerimientos de todas las dependencias del Instituto, de la Unidad Ejecutora de Asuntos Locales, programación de las diferentes actividades recreodeportivas en los parques y escenarios de todo el Distrito Capital al igual que los requerimientos de la Alcaldía Mayor para el desarrollo de actividades misionales de la Alcaldía y otras Entidades del Distrito, es insuficiente el personal de conductores de la Entidad, no obstante que tenemos disponibles trece (13) vehículos sin conductor, los cuales no pueden ser utilizados para realizar estas labores toda vez que en el presupuesto de la Entidad no hay asignación presupuestal para contratar conductores que manejen dichos vehículos.

Por lo expuesto el IDRD ha tenido que contratar la prestación de este servicio con camionetas de doble transmisión que no tiene la Entidad, necesarias para visitar las obras que se hallan en localidades que tienen vías en mal estado o que se encuentran ubicadas en caminos de difícil acceso, con lo cual no solo se solucionan todas las necesidades, sino que se ejerce control e interventoría a las obras en ejecución.

Adicionalmente es más favorable para la Entidad contratar este servicio por cuanto se evita incrementar el valor de contratación de personal, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y el consumo de combustible del parque automotor."

Analizada la respuesta de la Administración no se encuentra explicación al hecho de tener 13 vehículos livianos subutilizados, cuando resultaría más económico contratar el conductor para que los opere, máxime cuando se pudo evidenciar que que algunos vehículos permanecen parqueados en las instalaciones de la Entidad, sufriendo deterioro. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario y se le dará traslado a la Personería Distrital.

4.6. EVALUACION GESTION Y RESULTADOS

Una vez efectuada la evaluación a este componente, se pudo establecer que la Entidad para cada uno de sus proyectos presenta indicadores de cumplimiento, a 31 de diciembre de 2002, en casos tales como los relacionados con el proyecto No 3076 "Administración y Sostenibilidad de Parques", en el cual se determinó la aplicación de los mismos en la aplicación de estrategias de enlace social, de acuerdo con los planes establecidos para el periodo, arrojando un resultado del 95%; realizar la sostenibilidad de 53 parques y escenarios deportivos con un resultado del 121%, aplicar en 365 parques vecinales las acciones de sostenibilidad para la infraestructura física, con un resultado del 42% y realizar en 1500 parques vecinales Acciones de Sostenibilidad con un resultado del 107%.

El proyecto No 3011 "Desarrollo, Infraestructura de Parques", presenta indicadores de cumplimiento a 31 de diciembre, relacionados con construcción y/o mejoramiento de 25 parques vecinales, construcción de 2 parques zonales, construcción y/o mejoramiento de 3 parques regional, metropolitano y urbano y contratar 60 parques con resultados del 100%; contratación de 7 parques zonales (nuevos y existentes), con grado de eficacia del 86%, contratar 5 parques metropolitanos y urbanos con resultado del 67% y diseñar 60 parques de los diferentes niveles con un grado de cumplimiento del 85%.

De igual forma, para el proyecto No 7345 "Deporte para la Vida", se evidenció indicadores de cumplimiento relacionados con certámenes deportivos realizados, número de participantes en centros de educación física, eventos realizados y participantes en escuelas de iniciación, apoyo a ligas, vinculación de instituciones a las actividades y servicios atendidos en rendimiento deportivo.

Para el proyecto No 7346 "Re- creando a Bogotá", se aplicaron indicadores de cumplimiento en lo pertinente a actividades ejecutadas como eventos metropolitanos, beneficiarios en estos eventos, actividades ejecutadas y beneficiarios de las mismas para la tercera edad y discapacitados, actividades recreativas y asistentes en recreación escolar y juvenil, eventos ejecutados y participantes en ciclovia y recreovia y actividades ejecutadas con sus asistentes en capacitación en recreación.

Finalmente para el proyecto No 6205 "Apoyo Institucional", la Entidad aplicó un indicador de cumplimiento, en lo relacionado con el adiestramiento de servidores públicos vinculados al Instituto.

Se determinó que existe coherencia y articulación en los objetivos del Plan de Desarrollo, con los objetivos institucionales relacionados con: "Ampliar y mejorar la oferta de espacio público y natural"; "Conservar, mantener y darle sostenibilidad

económica y de apropiación social a la infraestructura del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Deportivos”; “Proveer a la población del Distrito de servicios recreativos que permitan su desarrollo integral”, “Incrementar el número de personas que practiquen deporte y actividad física” y “Contribuir a la optimización de la capacidad operativa de la Entidad”.

4.6.1. Plan de Desarrollo “BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado”.

La relación directa que tiene el IDRD, de acuerdo a su misión institucional con las Prioridades del Plan de Desarrollo se precisa a través de: - Medición de Cultura Ciudadana, - Ambiente y - Gestión Pública Admirable.

De otra parte, se encontró como resultado del examen realizado, que los proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo “Bogotá para Vivir todos del mismo lado”, cumplieron con la ejecución presupuestal y el avance físico de las metas y objetivos, permitiendo un uso adecuado de los recursos puestos a su disposición, con lo que se desarrolla la Misión Institucional.

Para el Plan de Desarrollo “Bogotá para Vivir todos del mismo lado”, se consolidaron un total de 5 proyectos, cuya ejecución se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 26
EJECUCIÓN POR PROYECTOS VIGENCIA 2002

Millones de Pesos

PRIORIDAD	PROYECTO No.	NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO O EJECUTADO	%
Cultura Ciudadana	3076	Admón. y sostenibilidad Parques	12.697.1	12.670.8	99.79
Cultura Ciudadana	7345	Deporte para la Vida	7.295.8	7.295.7	99.99
Cultura Ciudadana	7346	Re-creando a Bogotá	7.720.0	7.718.2	99.97
Ambiente	3011	Desarrollo Infraestructura Parques	6.719.1	6.700.5	99.72
Gestión Pública Admirable	6205	Apoyo Institucional	1.700.0	1.699.7	99.98

Fuente: Ejecución Presupuestal IDRD a diciembre 31 de 2002.

Los anteriores proyectos suman \$36.132.2 millones, de los cuales se ejecutó \$36.085.0 millones, equivalente al 99.86% del presupuesto definitivo de inversión, y al 69.95%, del presupuesto total que fue para la vigencia de \$51.648.4 millones.

Se evaluó en desarrollo del proceso auditor, todos los proyectos contemplados por la Entidad en su Plan de Desarrollo y para los cuales se determina lo siguiente:

4.6.1.1. *Proyecto No. 3076 “Administración y Sostenibilidad de Parques”.*

Se tuvo en cuenta los aspectos del proyecto: - Diseñar y poner en marcha estrategias generales de acción que permitan involucrar a la empresa privada y a la comunidad en procesos estructurales de sostenibilidad social y económica para el Sistema Distrital de Parques, a través del estímulo de funciones comerciales y de actividades con contenido cívico pedagógico. - Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento y mantenimiento todos los escenarios deportivos y parques de la ciudad, administrados por el Instituto, así como propender por que los escenarios entregados a terceros se encuentren en las mismas condiciones para el uso y disfrute de los ciudadanos. - Promover una cultura de apropiación social de los espacios de parques y escenarios deportivos, que incorpore a la comunidad en el uso sostenible de los mismos.

Adicionalmente, la gestión se determinó en tres campos de acción, a saber:

- Estrategia de Sostenibilidad Social, donde se implementaron acciones comunitarias enfocadas a la apropiación social de espacios de parques vecinales y escenarios deportivos, teniendo como base cuatro ejes fundamentales: la sensibilización, la apropiación, el uso y la Administración y mantenimiento de los espacios referidos.

De otra parte, durante la vigencia se desarrollaron las campañas de sostenibilidad social “Ponle Nombre a tu Parque” y “Vive tu Parque” que se circunscriben en:

- Estrategia de sostenibilidad Económica, las acciones se centraron en el primer semestre en desarrollar el plan de mercadeo para el patrocinio y comercialización del Foro Internacional de Parques y el Festival de verano.

De igual manera, para el segundo semestre, los esfuerzos fueron encaminados al desarrollo y presentación de un proyecto de acuerdo para la exención y destinación de nuevos recursos a la Sostenibilidad Distrital de Parques, para dar continuidad a lo previsto en el acuerdo 18 de 1996; incluyeron controles en la ejecución de los convenios en concesión y la destinación específica del 1% de los recursos producto del ICA, a la sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques, lo que se logró mediante la aprobación del acuerdo 78 de 2002.

- Sostenibilidad de la Infraestructura del Sistema Distrital de Parques, donde se desarrolló el programa de atención “Ambulancia de Parques”, por medio del cual se prestó a la ciudadanía un servicio de capacitación sobre comportamientos preventivos que contribuyan a la sostenibilidad de los parques. A través de este

servicio, se atendió la poda de césped de 1.100 parques vecinales, atención de mantenimiento de parques cuya ejecución se encuentra por debajo de lo proyectado, por cuanto se requiere un mayor tiempo para su mantenimiento y adicionalmente se recibieron nuevos parques, entre los que se encuentran el parque Tercer Milenio, Metropolitano Timiza y 11 parques cuya Administración se encontraba a cargo de las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente se realizó la inauguración y apertura del parque Metropolitano Timiza- Villa del Río, ubicado en la localidad Kennedy.

El IDRD, recibió nuevos terrenos para su Administración, tales como: La Casa de la Porcelana, Las Flores, lote del Cementerio Central y extensión del terreno de los cerros orientales aledaños al Parque Nacional, este último en cumplimiento del POT.

Se observó de igual manera en este proyecto, que de las seis metas propuestas en el Plan de Acción, la relacionada con aplicación de acciones de sostenibilidad en 365 parques vecinales, solo se cumplió en un 41% de lo previsto, siendo eficaz en los tiempos y cobertura del objetivo propuesto y en el cumplimiento misional.

La Entidad expone: *“Dentro de la planeación inicial del desarrollo del cumplimiento de la meta de atención en sostenibilidad de la infraestructura de parques vecinales, se estableció como la estrategia mas adecuada la realización del programa de ambulancia para parques, programa piloto que después de implementado, ha permitido conocer a profundidad la dinámica de las actividades de mantenimiento que se deben desarrollar en los parques y que afectó el desarrollo del mismo:*

- *Las actividades que se estimaron realizar en un tiempo promedio de dos días, exigen tiempo mayores, en promedio ocho días, considerando que la estrategia utilizada es de no hacer intervenciones parciales sino dejar el parque totalmente arreglado y en perfecto uso para la comunidad.*
- *Durante el desarrollo del programa han sido atendidas además solicitudes de sostenibilidad en parques zonales que por la gravedad o contingencia de las situaciones presentadas, no se podía dar espera para su solución, ocupando los recursos disponibles dentro del programa. Por la referenciación de la meta, estas atenciones no han aportado al cumplimiento de la meta, disminuyendo en términos reales la capacidad de atención y cobertura del servicio que se ha prestado en parques vecinales.*
- *El programa nos permitió establecer realmente las necesidades, ya que fue la comunidad quien reportó la necesidad de intervención del parque, y esta ha pasado a ser la prioridad de atención, buscando con ello que los usuarios adquieran compromiso de cuidado al parque y la inversión no se pierda.*

Lo anterior y de manera importante se sumó a la suspensión de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, lo que no permitió dar continuidad en la contratación para atender este programa, recursos que fueron liberados al final de la vigencia y que conllevó a que la contratación para el desarrollo del programa quedara para ejecutarse en el año 2003”.

Evaluada la anterior respuesta de la Administración, esta es aceptada por cuanto la suspensión de recursos implicó que la contratación base para el desarrollo del proyecto, se ejecutará en el presente año.

Las demás metas tuvieron un cumplimiento entre el 95.38 y el 120.75%, alcanzando un grado de eficacia en los cinco objetivos restantes, planteados a través del proyecto en mención.

Para la ejecución de este proyecto, se asignaron \$12.697.1 millones, equivalente al 35.14% del total del presupuesto de inversión de la Entidad. Sin embargo, es de aclarar que mediante el decreto 546 de diciembre 31, se recortaron recursos del proyecto por valor de \$305.0 millones.

4.6.1.2. Proyecto No. 3011 “Desarrollo Infraestructura de Parques y Escenarios”.

Fue el objetivo del proyecto: - Ampliar y/o mejorar la oferta de espacio público natural y construido de la ciudad, mediante la intervención en la estructura ecológica principal y en el sistema de espacio público, consolidando así el Sistema Distrital de Parques de la ciudad, donde la comunidad pueda establecer los lazos de convivencia necesarios para su desarrollo.

A través del citado proyecto, la Entidad durante la vigencia gestionó la contratación de intervenciones en el parque metropolitano Simón Bolívar, así como en la Unidad Deportiva el Salitre, y los parques: Central Simón Bolívar, Meissen, Valles de Cafam, Los Hippies, Timiza y Diana Turbay.

De igual manera se terminaron 25 intervenciones en parques vecinales de las veinte localidades, se efectuó seguimiento a obras en ejecución como la del parque zonal Cementerio Central y se contrataron durante el año, intervenciones en 60 parques vecinales, ubicados en las diferentes localidades del Distrito.

Adicionalmente, se elaboraron diversos estudios de suelos y diseños estructurales (Plaza de Toros la Santamaría), consultoría de diseños paisajísticos y arquitectónicos para parques zonales como el de Villa Alemania, La Joya, Las Margaritas (localidad Kennedy), Buenavista El Porvenir (Ciudad Bolívar), Las Flores Usaqué y San Cayetano (Usme), así como la supervisión de 103 obras de parques.

Es de anotar que la Entidad en la actualidad estructuró una base de datos con el registro de solicitudes de la comunidad, la cual esta ligada al Sistema de Información Geográfico. Esto con el fin de contar con información mas completa y actualizada.

Finalmente, el IDRD contrató un grupo de arquitectos, quienes realizaron los ajustes a los planes maestros de los parques definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales se presentaron ante Planeación Distrital con el fin de obtener el respectivo decreto.

En la ejecución del proyecto, de las tres metas propuestas en el Plan de Acción, la relacionada con diseñar 54 parques metropolitanos, urbanos, zonales y vecinales, se cumplió en 46 de ellos, equivalente al 85.19% de lo previsto, no siendo eficaz en la cobertura del objetivo propuesto y en el cumplimiento misional.

La Entidad respondió: *“La meta dentro del proyecto Desarrollo Infraestructura de Parques y Escenarios de diseñar 54 parques en el año 2002, no pudo cumplirse en su totalidad debido al recorte de recursos tan significativo que hubo a dicho proyecto”.*

Evaluada la anterior respuesta de la Administración, se acepta por parte del Ente de Control que el incumplimiento de las metas propuestas obedece al recorte de recursos asignados al proyecto

Las dos metas restantes, relacionadas con construir y/o mejorar 30 parques de escala regional, metropolitana, urbana, zonal y vecinal y contratar en 70 parques obras de construcción y/o mejoramiento, tuvieron un cumplimiento del 100.0 %, alcanzando un grado de eficacia en los objetivos planteados a través del proyecto citado y en el cumplimiento misional del Instituto.

Es de anotar, que el total del presupuesto asignado en la vigencia fiscal para este proyecto fue \$6.719.1 millones, equivalente al 18.59%, del presupuesto de inversión definitivo del IDRD. Sin embargo es de aclarar que mediante el decreto 546 de diciembre 31, se recortaron recursos del proyecto por valor de \$18.977.9 millones, lo que redundó en el incumplimiento anteriormente anotado.

4.6.1.3. Proyecto No. 7346 *“Re – Creando a Bogotá”.*

Para la vigencia, se desarrollaron los programas:

- Ciclovía y Recreovía, se ejecutaron 1.241 actividades tales como: eventos especiales de actividad física, ciclovía, día sin carro y ciclovía nocturna, en parques del Sistema Distrital y ciclo rutas.

El promedio de asistencia a la ciclovía, al término de la vigencia fue de 2.002.666 participantes, siendo febrero el mes de mayor asistencia con 3.050.997 participantes y diciembre con el menor número de asistentes con 1.273.883 participantes.

- Eventos Metropolitanos, en el cual se desarrollaron 42 jornadas entre lunadas metropolitanas en el parque el Tunal, Homenaje a las Madres, Día de la Bicicleta, Festival de Verano, Festival de Navidad, Novenas de Aguinaldos y Apoyo a Eventos Especiales

- Programas para la Tercera Edad, se realizaron 591 jornadas para Adultos Mayores, consistentes en: Asesoría permanente en Gimnasia de Mantenimiento y Psicofísica, Caminatas, Certámenes Deportivos, Campamentos Lúdicos, Viejotecas, Vivencias, Recreoestaciones, Festivales Tradicionales de Antaño, Celebración mes del Adulto Mayor, Encuentro Lúdico Distrital y Promoción del Pasaporte Vital.
- Programas para Discapacitados, los cuales contaron con 633 actividades relacionadas con Gimnasio Recreodeportivo, Festival de Habilidades, Semilleros de Sensibilización, Chiquitecas, Recreoestaciones Discapacitados, Campamentos Lúdicos y Encuentro Lúdico Distrital.
- Actividades Comunitarias, se efectuaron 1.062 actividades recreativas relacionadas con Talleres Lúdicos, Festiparques, Superencuentros, Festival de Orquestas y Carnaval Comunitario Local.

Es de anotar respecto a este proyecto, que de las dos metas propuestas en el Plan de Acción, la relacionada con realizar 4.842 actividades recreativas, se cumplieron con 4.522 de ellas, equivalente al 93.39% de lo previsto, alcanzando un grado de eficacia del objetivo propuesto y en el cumplimiento misional.

La segunda meta consistente en realizar una medición del nivel de satisfacción de usuarios de los programas, fue suspendida, no logrando la eficacia esperada en el cumplimiento de objetivos del proyecto, afectando su parte misional.

La Entidad respondió: *"Con respecto al asunto, la segunda meta del proyecto Re- Creando a Bogotá consistente en realizar una medición del nivel de satisfacción de usuario de los programas durante el año 2002, fue suspendida por razones de índole presupuestal".*

Evaluada la anterior respuesta de la Administración, se acepta por parte de este Ente de Control.

Para la ejecución del proyecto, se asignó un presupuesto de \$7.720.0 millones, equivalente al 21.36% del total del presupuesto de inversión de la Entidad.

4.6.1.4. Proyecto No. 7345 "Deporte para la Vida".

Por medio de este proyecto, se buscó intensificar la práctica del deporte a nivel de Bogotá, con la intención de ayudar a la construcción de una ciudad activa y productiva, generando un sentido de pertenencia por todo lo que ella tiene, así como la promoción de valores sociales solidarios.

El proyecto se impulsó por medio de programas, entre los cuales cita:

- “Juegos Escolares”, contó con actividades deportivas individuales y de conjunto, dirigidas a niños entre 9 y 11 años, en las cuales se dieron cita en promedio 6 instituciones educativas por jornada. Para la vigencia, se adelantaron 21 actividades, con una cobertura de 23.514 escolares, pertenecientes a 273 instituciones educativas.

- “Juegos Intercolegiados”, competencias deportivas en disciplinas como voleibol, fútbol, levantamiento de pesas y baloncesto, con el fin de contribuir a la formación integral del futuro ciudadano y dirigidas a jóvenes entre 12 y 17 años, a nivel Distrital.

Se desarrollaron para la vigencia 49 actividades, con la asistencia de 22.949 estudiantes, pertenecientes a 493 instituciones educativas.

- “Juegos de Integración Ciudadana”, consistentes en competencias deportivas, con fines de integración y desarrollo físico de la comunidad, se realizaron 44 certámenes con una asistencia total de 30.965 personas de las veinte localidades.

- “Alto Rendimiento Deportivo”, se ofreció apoyo técnico, científico y social a 488 deportistas de rendimiento del registro de Bogotá.

- “Escuelas de Formación e Iniciación Deportiva”, actividad que se realizó en conjunto con la Secretaría de Educación, para la puesta en marcha de 35 escuelas, con una cobertura de 5.263 estudiantes.

- “Juegos Universitarios”, con la participación de 36 instituciones educativas de educación superior y una cobertura de 3.840 participantes en disciplinas tales como: voleibol, baloncesto, y fútbol de salón.

- “Actividades y Certámenes Institucionales y Distritales”, por medio del cual se brindó apoyo a eventos importantes para el desarrollo y fomento del deporte del distrito, en Nacional de Patinaje, Latinoamericano de Tenis de Mesa, Lanzamiento Panamericano de Lucha Olímpica, Lanzamiento Mundialito de Fútbol, Nacional de Motociclismo, Copa Salucoop de Baloncesto, Ecuestre en el Simón Bolívar, Campeonato Distrital Interclubes de Atletismo, Gran Prix de Atletismo y Nacional de Fútbol, entre otros.

Para este proyecto, de sus cuatro metas propuestas en el Plan de Acción, la relacionada con realizar 262 actividades deportivas, solo se cumplieron 195, equivalente al 74.43% de lo previsto, no siendo eficaz en la cobertura del objetivo propuesto y en el cumplimiento misional.

La Entidad respondió: *“Se tenía previsto la realización de 65 campeonatos en el marco de los VII Juegos Suramericanos, actividad que se vio afectada por la decisión adoptada por los países miembros de la Confederación de cancelar la participación en este evento, por los problemas de seguridad que vivía el país en ese momento. La sede fue entregada posteriormente a Brasil para el mes de septiembre.*

- *Se tenía contemplado la realización de las Copas Elites Semiprofesionales Ciudad de Bogotá, en las disciplinas de Baloncesto y Voleibol, actividad que se vio afectada por el recorte presupuestal que tuvo el proyecto Deporte para la Vida.*
- *Por lo anterior, si a las 262 actividades programadas le restamos las 67 que no se ejecutaron por las razones expuestas, encontramos que efectivamente se realizaron las 195 halladas en el reporte final”.*

Evaluada la anterior respuesta de la Administración, se acepta por parte de este Ente de Control, por cuanto los VII Juegos Suramericanos no se realizaron por fuerza mayor.

Las tres metas restantes, tuvieron un cumplimiento entre el 100.0 % y el 110.97%, alcanzando un grado de eficacia en estos objetivos planteados a través del proyecto citado y en el cumplimiento misional del Instituto.

El presupuesto asignado para el proyecto fue de \$7.295.8 millones, equivalente al 20.19% de la inversión total de la Entidad.

4.6.1.5. Proyecto No. 6205 “Apoyo Institucional”.

Para el desarrollo de este proyecto, la Entidad en el aspecto administrativo y financiero, logró entre otros los siguientes avances:

- Aplicación Kactus: se implementaron los módulos de análisis de cargos, biodata, bienestar de personal, educación y capacitación, evaluación del desempeño, reclutamiento y selección de personal y salud ocupacional.
- Aplicación Seven: se continuó con la alimentación de la información necesaria en cada uno de sus módulos.
- Centro de Información: se adelantó el proceso de catálogo en línea, consistente en estructurar la base de datos que permita la consulta de material bibliográfico en forma virtual.
- Red Institucional: se adelantó la reestructuración de la identificación de los usuarios de red. Se realizó la instalación de software, instalación de correo al 100% de funcionarios y se configuró acceso a Internet con una cobertura del 75%.
- Adiestramiento de Servidores Públicos: Se diseñó un paquete de conferencias y

talleres con temas sobre sensibilización, inteligencia emocional, manejo del stress y herramientas para servir, con la participación de 153 servidores del IDRD.

En este último proyecto, de las cuatro metas propuestas en el Plan de Acción, tres de ellas lograron el 100.0% de cumplimiento y la cuarta meta, el 114.18%, alcanzando un grado de eficacia en los objetivos planteados a través del proyecto citado y en el cumplimiento misional del Instituto a su interior.

El presupuesto asignado a este proyecto fue \$1.700.0 millones, equivalente al 4.70% del total del presupuesto de inversión.

4.6.2. Evaluación Balance Social

El IDRD, con base a su Misión, debe promover la recreación, el deporte el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos mas necesitados para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida.

A continuación se presenta el Análisis de Resultados por Problemas Sociales:

4.6.2.1. *Problema Social Identificado 1:* (Proyecto 3011 “Desarrollo de Infraestructura de Parques y Escenarios”: Ausencia de espacios públicos, impidiendo la construcción de lazos de convivencia ciudadana), planteó como solución a este, ampliar y/o mejorar la oferta de espacio público por medio de tres (3) metas: - Contratar en 70 parques de escala regional, metropolitano, urbano, zonal y vecinal, cumpliendo en el 100%. – Construir y/o mejorar 30 parques de escala regional, metropolitano, urbano, zonal y vecinal, cumpliendo en el 100%. - Diseñar 54 parques metropolitanos, urbanos, zonales y vecinales, cumpliendo con 46 de ellos, equivalente al 85.19% de la meta programada, situación generada como se manifestó anteriormente, por el recorte presupuestal de la Entidad a través del decreto 546/02.

Revisados los resultados de cobertura por parte de este Ente de Control, la Entidad no reporta información, sin embargo, presenta en el formato 17.1 de Balance Social (Información de Diagnóstico), que la solución del problema cubija los seis estratos sociales existentes para Bogotá, en 19 localidades.

4.6.2.2. *Problema Social Identificado 2:* (Proyecto 3076 “Administración y Sostenibilidad de Parques”: Responsabilidad sobre mantenimiento y sostenimiento de los mismos), presentó como solución seis (6) metas: - Aplicar en 130 parques de orden vecinal las estrategias de enlace social definidas en los planes, la cual cumplió en el 95.38%. - Elaborar un modelo de mantenimiento integral de parques y escenarios deportivos, meta cumplida en el 100% - Realizar diagnóstico que

permita establecer fortalezas y debilidades para la adaptación de un plan para la sostenibilidad de parques, que se cumplió en un 100% - Realizar la sostenibilidad de 53 parques y escenarios deportivos, alcanzando 64 de ellos, para un cumplimiento del 120.75%. - Aplicar en 365 parques vecinales acciones de sostenibilidad para la infraestructura física de acuerdo con los planes establecidos para el periodo, alcanzando tan solo 153, equivalente al 41.92 de la meta propuesta, en razón del recorte presupuestal para la Entidad en la vigencia evaluada por medio del decreto 546/02. - Realizar en 1500 parques vecinales acciones de sostenibilidad de las zonas verdes, cumpliendo en 1601 parques, lo que da un cumplimiento del 106.73%.

En lo pertinente a los resultados de cobertura, la Entidad no presenta información, sin embargo presenta en el formato 17.1 de Balance Social (Información de Diagnóstico), que la solución del problema cubija los seis estratos sociales existentes para Bogotá, en 19 localidades.

4.6.2.3. *Problema Social Identificado 3:* (Proyecto 7345 “Deporte para la Vida”: En las diferentes manifestaciones de deporte como el estudiantil, comunitario y el de altos logros, el cubrimiento solo ha sido del 7% de la población objeto. Por lo anterior, se propuso como solución las siguientes metas: - Realizar 262 actividades deportivas, ejecutando solo 195, equivalente al 74.43%, de lo propuesto, situación reflejada por el recorte presupuestal para la Entidad en la vigencia evaluada por medio del decreto 546/02.- Realizar una (1) medición sobre el nivel de actividad física y sedentarismo, cumpliendo el 100%, - Vincular 955 instituciones educativas, localidades, clubes ligas, empresas y cajas de compensación familiar, alcanzando 981, para un cumplimiento del 102.72%, - Realizar 15.100 servicios en salud, control biomédico, apoyo social y técnico a 450 deportistas de rendimiento deportivo, atendiendo 16.756 servicios, correspondiente al 110.97% de cumplimiento.

Presenta el proyecto una cobertura de 89.264 beneficiados de los 106.986 propuestos a atender, equivalente al 83.43% de la cobertura planteada. De igual manera el índice de variación refleja una disminución en la atención de usuarios atendidos de (-29.669) para la vigencia 2002, comparativamente con la vigencia 2001. Adicionalmente, presenta en el formato 17.1 de Balance Social (Información de Diagnóstico), que la solución del problema cubija los seis estratos sociales existentes para Bogotá, con prioridad en los estratos 1 y 2, en 19 localidades.

4.6.2.4. *Problema Social Identificado 4:* (Proyecto 7345 “Re-creando a Bogotá”: El Distrito no cuenta con suficientes alternativas de recreación y adecuada utilización del tiempo libre que contribuya a la formación integral de los ciudadanos y el afianzamiento de valores tales como la tolerancia, confianza, respeto y amor por la vida y la ciudad), proponiendo como solución a este problema la ejecución de dos metas: Realizar 4.842 actividades recreativas como ciclovías, eventos

metropolitanos, actividades tercera edad y discapacitados, entre otras, ejecutando 4.522 actividades con un grado de cumplimiento del 93.39%.

La segunda meta propuesta, consistente en realizar una medición del nivel de satisfacción de los usuarios de los programas. Esta fue suspendida debido al recorte presupuestal en la Entidad para la vigencia evaluada, por medio del decreto 546/02.

Finalmente este proyecto una cobertura de 3.349.190 personas, de la propuesta inicial de atender 3.328.219, equivalente al 100.63% de cumplimiento. De igual manera el índice de variación refleja una disminución en la atención de usuarios atendidos de (-298.145) para la vigencia 2002, comparativamente con la vigencia 2001. Adicionalmente, presenta en el formato 17.1 de Balance Social (Información de Diagnóstico), que la solución del problema cobija los seis estratos sociales existentes para Bogotá, con prioridad en los estratos 1, 2 y 3, en 19 localidades.

4.7. EVALUACIÓN GESTION AMBIENTAL

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte no cuenta con un Plan de Acción Ambiental, ni programas, ni proyectos específicamente ambientales. Los proyectos de inversión tomados dentro de esta Auditoría que tienen componentes ambientales son el proyecto No 3011 "Desarrollo Infraestructura de Parques y Escenarios" y el proyecto No 3076 "Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques".

Los controles ambientales se llevan a cabo bajo la resolución 0203 "Plan de Manejo Típico Ambiental para Parques", a cargo de la Subdirección de Construcciones. Dentro de las gestiones adelantadas por la Entidad se tiene la implementación mediante la resolución No 321 del 24 de julio de 2002, "Por el cual se establece el programa de mantenimiento y preservación de los parques metropolitanos, urbanos y zonales de Bogotá D.C.", acto administrativo que será aplicado a partir de la vigencia 2003.

El IDRD dentro del marco de las actividades desarrolladas en los proyectos 3011 y 3076, incluyen conceptos de cuentas que son consideradas de gasto público ambiental.

331
102

CUADRO 27
GASTO PUBLICO EN PROTECCION AMBIENTAL
VIGENCIA 2002

Millones de Pesos

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL GESTION
10	Gasto Público en Protección Ambiental	
10,01	Gestión Ambiental en Recursos Naturales	
10.01.01	Componente Biosférico	
10.01.01.01	Mantenimiento, sostenibilidad y funcionamiento de lagos naturales y artificiales, piscinas y cuartos de maquinas ubicados en el sistema distrital de parques.	101,90
10.01.01.01.01	Arborización, mantenimiento y conservación de zonas verdes en parques distritales	2.682,70
10.01.01.01.02	Otros	
10.01.01.01.03	Control y prevención de proliferación de vectores en parques públicos	108,90
10.01.01.01.04		
10.01.01.01.04.01	Formación ciudadana	193,80
10.01.01.01.04.02	Capacitación ciudadana	107,30
	Investigación, estudios y consultorías	
10.01.01.02	En aguas	33,90
10.01.01.02.01	En flora	39,40
10.01.01.02.02	Realización manual de gestión ambiental para la subdirección de construcciones	40,40
10.01.01.02.02.01	Total	3.308,30

Fuente: Cuenta IDRD Vigencia 2002

La inversión realizada en el área ambiental para el año 2002 fue \$3.308,30 millones, teniendo una variación del 14.16% con relación a la inversión realizada para la vigencia 2001, la cual fue de \$2.898,00 millones. Este incremento para la vigencia 2002 se debe al mayor la inversión realizada a temas no tratados en la vigencia anterior como: mantenimiento, sostenibilidad y funcionamiento de lagos naturales y artificiales, piscinas y cuartos de maquinas ubicados en el sistema distrital de parques, control y prevención de proliferación de vectores en parques públicos, formación ciudadana, investigación, estudios y consultorías (en aguas, flora, realización manual de gestión ambiental para la subdirección de construcciones).

La contratación para esta vigencia corresponde al manejo silvicultural, mantenimiento de zonas verdes y parques (poda), manejo arbóreo consistente en tala y poda de árboles, mantenimiento cuerpos de agua, fumigación y control de

insectos y roedores en los diferentes parques administrados por el IDR, así como contratos de tipo logístico para los eventos realizados.

Lo anterior se reflejó en el proyecto No 3011 "Desarrollo e Infraestructura de Parques" y en el proyecto 3076 "Administración y Sostenibilidad de Parques", así:

- Proyecto 3011: en el cual se cumplió con la construcción de más de 25 parques vecinales, dos parques zonales y mejoramiento de tres parques (regional, metropolitano y urbano), la contratación del mejoramiento de 60 parques,
- Proyecto 3076: busco efectuar acciones de sostenibilidad en más de 53 parques y escenarios deportivos, acciones de sostenibilidad para la infraestructura física en 153 parques vecinales y acciones de sostenibilidad en 1605 parques vecinales.

Dentro de esta misma inversión se efectuaron campañas de capacitación ciudadana (Foro de Parques, Ponle nombre a tu parque, Vive tu parque). Así mismo, se suscribió el contrato de consultoría No 179 de 2002, para desarrollar el Manual de Gestión Ambiental de la Entidad, del cual ya existe una versión preliminar, pero aún falta ser aprobado.

5. ANEXOS

5.1. ANEXO 1

HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (MILLONES \$)	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	21	N.A.	4.2.1.1, 4.2.1.2, 4.2.1.3, 4.2.1.4, 4.2.2.3, 4.2.3.1, 4.2.3.2, 4.2.3.3, 4.2.4.3, 4.2.5.2, 4.3.1.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.7.1, 4.3.7.2, 4.3.7.3, 4.3.7.4, 4.3.7.5, 4.4.1, 4.5.3.1, 4.5.3.2.
FISCALES	5	1.159,6	4.3.1 (2), 4.3.4.1, 4.3.4.2, 4.3.4.3
DISCIPLINARIOS	4	N.A.	4.3.6, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4
PENALES	0	N.A.	N.A.
TOTAL	30	1.159,6	